

Expdte. Número:	1405/2022
Procedimiento:	Informe Intervención Proyecto General presupuestos 2022- enero 2022

**INFORME DE INTERVENCIÓN AL  
PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA CORPORACIÓN  
EJERCICIO 2022**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALCALA DE HENARES  
(MADRID)**

**ENERO 2022**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**A) PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2022**

El presente informe se emite sobre el contenido de la documentación recibida en esta Intervención General con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y una vez que la Comisión permanente del Área de Hacienda y Gestión Institucional celebrada el 19 de enero de 2022, ha finalizado el trámite de enmiendas presentadas por los grupos políticos, a los cuales se les facilitó el anteproyecto el 22 de diciembre de 2021 conforme lo previsto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal.

• **A.0.- CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE**

Los presupuestos generales de las entidades locales han de acomodarse en el ejercicio 2022 a lo establecido en los siguientes textos legales:

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se regula el régimen presupuestario de las entidades locales (RD 500/90).
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden EHA 419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y posterior Acuerdo del Congreso de 13 de septiembre de 2021, aprobando la no aplicación de las reglas fiscales de estabilidad y regla del gasto para el ejercicio 2022, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022

• **A.1.- CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022**

En concreto, el proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para 2020 incluye los siguientes:

- a) Presupuestos:  
- Ayuntamiento

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Organismos Autónomos Locales  
Ciudad Deportiva Municipal

b) Estados previsionales y programas de actuación, inversiones y financiación:  
- Sociedades Mercantiles / Entes Públicos Empresariales 100 %  
Alcalá Desarrollo.

c) Estado de consolidación de los Presupuestos

d) Programas de actuación, inversiones y financiación de empresas y entidades de mercado de capital mayoritariamente local:

Empresa Municipal de la Vivienda.  
Cementerio Jardín S.A.

• **A.2.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN:**

El artículo 164.1 del TRLRHL determina que en el Presupuesto General de las Entidades locales se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad local, entre los que se han de incluir los Entes Públicos Empresariales en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local

Entre la documentación que acompaña el Presupuesto General se comprueba que se incluye (artículo 168 TRLRHL):

- Memoria.
- Liquidación del presupuesto del año 2020 y avance de 2021.
- Anexo de personal.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social.
- Informe económico-financiero.
- Las Bases de Ejecución aplicables a la propia entidad y sus organismos autónomos con el contenido establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Como Anexos los siguientes documentos (artículo. 166.1 TRLHL):
  - Los planes y programas de inversión y financiación cuatrienales que puedan formular los municipios.
  - Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles de capital íntegro o mayoritario de la Entidad local.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- El estado de consolidación del Presupuesto.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

En cuanto a la estructura de los presupuestos, se comprueba que se ha seguido la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, con una triple clasificación en los gastos (orgánica, por programas y económica) y una única clasificación en los Ingresos (económica).

Conforme lo regulado en el TRLRHL el proceso de aprobación del Presupuesto requiere aprobación única por Pleno por mayoría simple, publicación en el B.O.P. durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales en el caso de que existan deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de 1 mes, y posterior aprobación definitiva con la publicidad y remisiones correspondientes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido particularmente para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM 212 de 6 de septiembre de 2006), y de la necesidad de aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno conforme al art. 127.1.b) de la LBRL, previamente a su remisión al Pleno.

Se ha de tener en cuenta que por requerimiento expreso del Ministerio de Hacienda, por aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, es preciso recabar el informe preceptivo favorable de dicho Ministerio para poder continuar con la tramitación del acuerdo de aprobación del Presupuesto General de la Corporación, si bien el Ayuntamiento durante el año 2021 consiguió refinanciar en su totalidad la operación de préstamo que tenía concertada por un capital vivo de 69 millones de euros, cumpliendo además el resto de requisitos establecidos en la Disposición Adicional 108ª de la Ley 11/2021, de 30 de diciembre, de PGE de 2021 por lo que se está a la espera de que el Ministerio de Hacienda compruebe dichos extremos y de por finalizado el vigente plan de ajuste, en cuyo caso no sería preciso el citado informe preceptivo favorable para la aprobación del Presupuesto Municipal.

## B) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

### • B.1 NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022 se presentan con un mismo montante de 222.000.000 euros, frente al último aprobado correspondiente al ejercicio 2020 que fue de 198.000.000 euros.

Los ingresos por operaciones corrientes, formados por los Capítulos I a V del Presupuesto de ingresos ascienden a 187.882.000 euros mientras que los mismos Capítulos del Presupuesto de Gastos ascienden a 173.282.000. Por su parte los gastos de capital formados por los Capítulos VI y VII asciendan a 12.513.000 euros, que son financiados tanto por ingresos de capital por importe de 7.618.000 euros, como por ingresos financieros por importe de 2.500.000 euros, a través de una operación de préstamo que requerirá autorización ministerial, como por operaciones corrientes. Por último, para finalizar con el análisis los gastos financieros, formados por los Capítulos VIII y IX del presupuesto ascienden a 12.205.000 euros, que se financian básicamente con ingresos corrientes, salvo

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

60.000 euros de ingresos financieros. Se comprueba por lo tanto que se cumple con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL, ya que los ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales 4.019.000 se destinan exclusivamente a financiar gastos de Capital.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES-	2020	2022	%
CORRIENTES	173.282.000 €	178.455.000 €	2,99%
CAPITAL	12.513.000 €	30.990.000 €	147,66%
FINANCIEROS	12.205.000 €	12.555.000 €	2,87%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>198.000.000 €</b>	<b>222.000.000 €</b>	<b>12,12%</b>

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2020	2022	%
CORRIENTES	187.822.000 €	192.796.000 €	2,65%
CAPITAL	7.618.000 €	24.144.000 €	216,93%
FINANCIEROS	2.560.000 €	5.060.000 €	97,66%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>198.000.000 €</b>	<b>222.000.000 €</b>	<b>12,12%</b>

De la comparativa entre los ingresos y gastos por Operaciones Corrientes, de Capital y Financieras que se recogen en el Proyecto de Presupuesto para 2022, utilizando para ello criterios doctrinales respecto de la clasificación de ingresos y gastos ordinarios, se obtienen los siguientes importes de ahorro bruto presupuestario y ahorro neto presupuestario:

<b>CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO Y NETO</b>	
<b>PRESUPUESTARIO (euros)</b>	
Ingresos Corrientes	192.796.000
Contribuciones Especiales	0
Aprovechamientos urbanísticos	-1.000
Derechos de superficie	0
Gastos Corrientes	-178.445.000
<b>Ahorro Bruto Presupuestario</b>	<b>14.350.000</b>
Amortización de Deuda	11.550.000
<b>Ahorro Neto Presupuestario</b>	<b>2.800.000</b>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

El "ahorro neto presupuestario" positivo, por 2.800.000 euros, expresa que los ingresos ordinarios que se esperan reconocer a lo largo del ejercicio serían suficientes para atender a los gastos ordinarios y a las amortizaciones financieras correspondientes a las cuotas de los préstamos que se han estimado que se han de satisfacer a lo largo del ejercicio, y constituye una fuente de financiación, por ese mismo importe, para los gastos de capital y resto de gastos financieros previstos en el ejercicio.

### **B.2 ESQUEMA FINANCIERO DE LOS GASTOS DE CAPITAL**

Una vez calculado en el epígrafe anterior el ahorro neto presupuestario, a continuación, se desglosa expresado en euros el esquema de financiación de los gastos de capital previstos en el Proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2022:

RECURSOS AFECTADOS	INVERSIONES CAP VI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CAP VII	TOTAL
F. EUROPEOS (Cap. VII)	290.000,00 €	- €	290.000,00 €
CONSORCIOS (Cap. VII)	17.649.000,00 €	- €	17.649.000,00 €
MINISTERIOS (Cap. VII)	6.205.000,00 €	- €	6.205.000,00 €
PRÉSTAMO (Cap. IX)	5.000.000,00 €	- €	5.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>29.144.000,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>29.144.000,00 €</b>
RECURSOS ORDINARIOS	1.776.000,00	80.000,00	1.856.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>30.920.000,00 €</b>	<b>80.000,00 €</b>	<b>31.000.000,00 €</b>

Teniendo en cuenta que los ingresos procedentes del capítulo VII están en su mayoría garantizados al haberse notificado fehacientemente los compromisos de aportación, la ejecución de financiación de proyectos de inversión financiada con préstamos ha de quedar condicionada a la concertación de la correspondiente operación financiera, tras la obtención de las autorizaciones ministeriales que puedan ser, en su caso, precisas.

- **B.3 OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Debiendo tener en cuenta que durante el ejercicio 2022 derivado del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y posterior del Congreso de Diputados de 13 de septiembre de 2021 aprobando la no aplicación de las reglas fiscales de estabilidad y regla del gasto para el ejercicio 2022, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, y por tanto no se ha de cumplir dicho requisito, se pasa a analizar el mismo ante una posible prórroga de dicho presupuesto al ejercicio 2023 y siguientes, en su caso.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por el Ministerio de Hacienda a través de su oficina virtual.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos Municipal sería:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	216.940.000,00 €
Capítulos I a VII de Gastos	209.445.000,00 €
• Capacidad de Financiación no ajustada	7.495.000,00 €

#### - AJUSTES EN INGRESOS:

##### Capítulos 1, 2 y 3:

Dado que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", y teniendo en cuenta que para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste para aplicar el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada uno de los citados capítulos), para ello tomaré los datos de la últimas liquidaciones aprobadas 2018 a 2020, proyectándolas sobre las previsiones 2022.

Para completar el ajuste se ha de tener en cuenta que la guía metodológica expresamente excluye del ajuste los impuestos estatales en régimen de cesión.

	Cap. I liquidación 2018	Cap. II liquidación 2018	Cap. III liquidación 2018
DR netos	87.798.204 €	11.418.032 €	20.534.341 €
Recaudación corriente	78.844.023 €	10.674.022 €	14.332.812 €
Recaudación Cerrados	6.203.653 €	1.105.498 €	3.485.228 €
Total Recaudado	85.047.676 €	11.779.520 €	17.818.040 €
% recaudado	96,87%	103,17%	86,77%
	Cap. I liquidación 2019	Cap. II liquidación 2019	Cap. III liquidación 2019
DR netos	85.969.087 €	8.947.620 €	18.960.772 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 8 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Recaudación corriente	76.366.150 €	8.416.587 €	14.019.204 €
Recaudación Cerrados	6.213.713 €	296.756 €	3.117.024 €
Total Recaudado	82.579.863 €	8.713.343 €	17.136.228 €
% recaudado	96,06%	97,38%	90,38%

	Cap. I liquidación 2020	Cap. II liquidación 2020	Cap. III liquidación 2020
DR netos	88.483.466 €	11.467.501 €	15.364.288 €
Recaudación corriente	77.226.641 €	8.779.289 €	11.851.660 €
Recaudación Cerrados	4.600.032 €	550.745 €	2.777.785 €
Total Recaudado	81.826.673 €	9.330.034 €	14.629.445 €
% recaudado	92,48%	81,36%	95,22%

Media 2018-2020	95,13%	93,97%	90,79%
% Ajuste (a)	-4,87%	-6,03%	-9,21%
Previsiones 2020	91.760.000 €	12.647.000 €	24.987.000 €
Impuestos cedidos	4.800.000 €	6.397.000 €	0 €
Previsiones ajustadas (b)	86.960.000 €	6.250.000 €	24.987.000 €
Ajuste = (a) x (b)	<b>-4.231.579 €</b>	<b>-376.911 €</b>	<b>-2.301.604 €</b>

#### Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Conforme el modelo que utiliza la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda lo constituye el importe que debe reintegrarse al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios anteriores por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Dado que se ha recibido comunicación de que existe una liquidación negativa provisional del ejercicio 2020 de 7.428.740 euros, se ha presupuestado el anticipo a recibir descontando un 20 % de dicha cantidad, bajo el supuesto de que se devolvería en 60 mensualidades, sin perjuicio de que en el borrador de Ley de PGE 2022 se ha recogido la existencia de una subvención que compensaría dicha liquidación negativa.

Devolución liquidación PIE 2020 en 2022..... + 1.485.748 €

#### Capítulo 5 :

Los intereses recibidos se registran según el criterio del devengo. Por tanto el ajuste debe recoger la parte de intereses que pagándose en el año 2022 se hayan devengado en 2021, debiendo añadir aquellos intereses que devengándose en 2022 se paguen en 2023. No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa, dado que las previsiones de ingresos en el concepto 52000 "intereses de cuentas bancarias" ascienden a 2.000 euros, no se considera relevante realizar el citado ajuste sobre los ingresos, dado que el efecto

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 9 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

neto, con los tipos de interés de mercado actuales son prácticamente irrelevantes, en comparación con la cifra total del presupuesto.

## B) AJUSTES EN GASTOS

### Capítulo 3:

De manera análoga a lo comentado para el capítulo V de ingresos, los intereses pagados se registran según el criterio del devengo. Por tanto se han de quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2022 se devengaron en 2021 y deben añadirse los intereses que se pagarán en el año 2023 pero que se espera que se devenguen en 2022.

Una vez realizados los cálculos y estimaciones oportunos se ha calculado el ajuste en un efecto neto negativo por los tipos de interés crecientes de (9.549,62 euros) si bien dicho ajuste dependerá de la evolución de los tipos de mercado y, en su caso de la fecha, condiciones y concertación de la operación de préstamo incluida en el proyecto de presupuesto.

### Inejecución:

Existe un porcentaje del presupuesto de gastos que no llega a ejecutarse por diferentes motivos. Así si comparamos los créditos iniciales del gasto corriente con las obligaciones reconocidas netas en los últimos ejercicios liquidados obtenemos los siguientes datos (expresados en miles de euros):

	2018	2019	2020
C. Definitivos G. Corrientes	171.670,00 €	160.919,00 €	182.163,00 €
O. Reconocidas	151.508,00 €	142.913,00 €	149.898,00 €
Inejecución	- 20.162,00 €	- 18.006,00 €	- 32.265,00 €
% Inejecución	-11,74%	-11,19%	-17,71%

Teniendo en cuenta que el ejercicio 2020 fue un año en el que las circunstancias derivadas de la pandemia produjeron un mayor grado de inejecución, se estima un porcentaje medio de inejecución del 11,5 %, por lo tanto los ajustes de inejecución serían de 19.870.339,42 euros.

Teniendo por lo tanto un resultado final tras los ajustes de:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	216.940.000,00 €
Capítulos I a VII de Gastos	209.445.000,00 €
Capacidad de Financiación no ajustada	7.495.000,00 €
Ajuste Capítulo I Ingresos	-4.231.579,30 €
Ajuste Capítulo II Ingresos	-376.910,86 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 10 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Ajuste Capítulo III Ingresos	-2.301.604,12 €
Ajuste PIE	1.485.748,00 €
Ajuste intereses	-9.549,62 €
Ajuste Inejecución	19.870.339,42
Capacidad de Financiación ajustada	21.931.443,52 €

Si bien dicha cantidad se verá afectada negativamente por la obligatoria incorporación de remanentes de crédito financiados con los Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, cuyo importe depende del grado de ejecución de los correspondientes proyectos de gasto, datos que se conocerán con la aprobación de la liquidación definitiva del presupuesto del ejercicio anterior.

• **B.4 PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden a 222 millones de euros frente a los a 198 millones de euros aprobados para el ejercicio 2020, experimentando por lo tanto el mismo incremento del 12,12 % que el presupuesto de Ingresos.

La evolución del importe total de dicho presupuesto se puede representar gráficamente:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 11 de 65

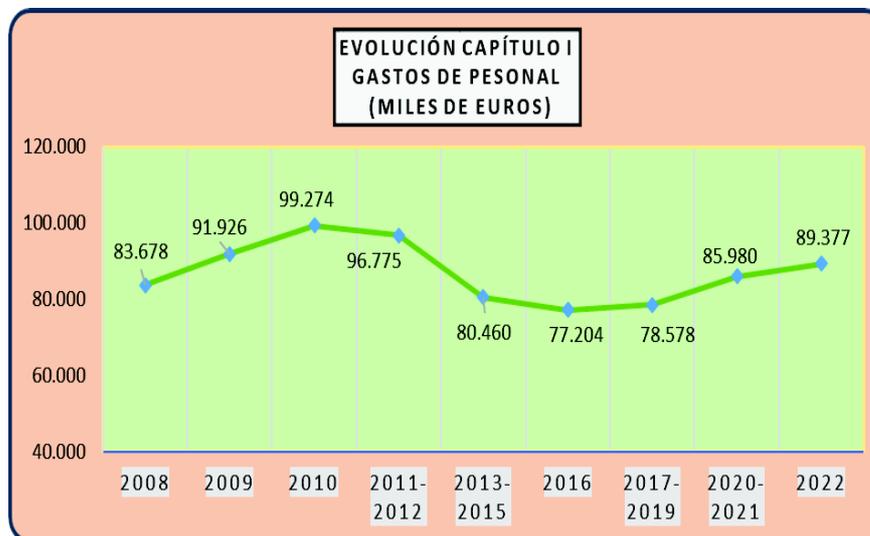
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Para profundizar en el análisis se pasan a examinar la distribución de dicho gasto en los diferentes Capítulos que forman el Presupuesto de gastos atendiendo a la naturaleza del mismo:

CAP.	2008	2009	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022
I	83.678	91.926	99.274	96.775	80.460	77.204	78.578	85.980	89.377
II	50.204	50.037	53.579	53.255	50.563	52.150	55.618	65.931	67.249
III	5.796	5.900	5.050	5.171	11.190	8.010	7.220	5.120	4.480
IV	17.190	15.350	16.452	15.230	11.607	12.282	12.626	12.495	14.349
V	0	0	0	0	0	3.100	3.556	3.756	3.000
VI	40.238	14.481	27.259	17.472	2.145	3.919	18.167	12.463	30.920
VII	1.649	795	445	305	80	30	30	50	80
VIII	1.059	1.014	1.004	1.900	1.130	1.005	1.005	1.005	1.005
IX	8.686	7.997	8.037	4.492	8.825	10.200	11.200	11.200	11.550
<b>TOTAL</b>	<b>208.500</b>	<b>187.500</b>	<b>211.100</b>	<b>194.600</b>	<b>166.000</b>	<b>167.900</b>	<b>188.000</b>	<b>198.000</b>	<b>222.000</b>

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
 Elaboración: Propia

#### - GASTOS DE PERSONAL:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
 Elaboración: Propia

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 se acompaña, en cumplimiento del artículo 18 del RD 500/1990 de 20 de abril, del Anexo de Personal. Igualmente se acompaña la plantilla de personal, la cual conforme establece el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril deberán comprender todos los puestos de trabajo

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 12 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto dicha plantilla podrá ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

La modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, sin que puedan cubrirse a lo largo de 2022 y mientras esté vigente el presente presupuesto todos aquellos puestos que se hayan señalado que se dejan sin cobertura presupuestaria, y respetando en todo caso la tasa de reposición establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa estatal reguladora, en su caso.

En dicho Anexo de personal se relacionan de forma pormenorizada y agrupados en función de la relación funcional, directiva, eventual o contractual los puestos dotados en los diferentes programas permitiendo comprobar la correlación con la plantilla de personal que se ha elaborado por la Concejalía de Personal.

El importe del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2022 asciende a 89,377 millones de euros, que supone un incremento del 3,95 % respecto al presupuesto del ejercicio 2020.

Esta cantidad recoge principalmente, dotaciones presupuestarias para los siguientes conceptos:

		2022	2020	
100	Remuneraciones altos cargos públicos	1.710.276 €	1.590.400 €	7,54%
101	Retribuciones personal directivo	443.996 €	357.240 €	24,29%
107	Contribuciones a planes de pensiones personal directivo	150 €	160 €	-6,25%
110	Retribuciones personal eventual	1.324.716 €	1.032.510 €	28,30%
117	Contribuciones a planes de pensiones personal eventual	80 €	110 €	-27,27%
120	Sueldos funcionarios	18.926.482 €	18.401.507 €	2,85%
121	Complementos funcionarios (de destino, específico y otros)	23.758.506 €	23.166.943 €	2,55%
127	Contribuciones a planes de pensiones funcionarios	300 €	300 €	0,00%
130	Retribuciones personal laboral	5.484.559 €	5.331.813 €	2,86%
131	Retribuciones personal contratado	2.598.050 €	2.053.477 €	26,52%
137	Contribuciones a planes de pensiones laborales	300 €	300 €	0,00%
150	Productividad funcionarios	11.263.293 €	10.957.952 €	2,79%
151	Gratificaciones funcionarios	1.545.859 €	1.544.999 €	0,06%
153	Complemento dedicación especial	1.921.467 €	1.927.584 €	-0,32%
160	Cuotas Seguridad Social a cargo de la Corporación	19.000.039 €	18.216.628 €	4,30%

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 13 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

161	Indemnizaciones por jubilación	303.290 €	303.290 €	0,00%
162	Fondo Social, Cursos de formación y transporte de personal	1.095.357 €	1.094.507 €	0,08%
164	Complemento familiar	280 €	280 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>89.377.000 €</b>	<b>85.980.000 €</b>	<b>3,95%</b>

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
 Elaboración: Propia

### Incremento retributivo global

El artículo 154 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local dispone que *“La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales”*. Habitualmente, este incremento se determina por las Leyes de Presupuestos en un porcentaje global, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, por lo que las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación deben limitarse al incremento que al respecto fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, o las posibles normas que se dicten con carácter básico.

A este respecto el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de PGE para 2022 establece:

**Art. 19. Uno.** A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:

(...) c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.

Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público

(...)

Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extra salariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 14 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

En este sentido señalar que se ha comprobado que los créditos para los gastos de personal se han calculado considerando un incremento retributivo del 2,918 % respecto a 2020, en todos los conceptos retributivos, cumpliendo las estipulaciones señaladas tanto en la Ley de PGE de 2022 como en la de 2021, cuyo incremento fue del 0,9 %, si bien se han dotado las cuantías correspondientes a los mayores trienios a satisfacer al personal o las indemnizaciones por jubilación previstas en el acuerdo o respectivo Convenio, normas de trabajo actualmente vigentes, sin que ello contravenga dicha norma.

Se han consignado igualmente las cantidades para hacer frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2019 por el que se aprobó la modificación del acuerdo de condiciones de trabajo según el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de 11 de abril de 2019 para la recuperación y extensión de derechos laborales en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Expediente que fue fiscalizado con advertencias el 06 de mayo de 2019 y que dan como resultado unos incrementos que sobrepasan los porcentajes señalados en la Ley de PGE en lo que respecta a la productividad.

No obstante lo anterior se ha comprobado que se ha incrementado el número total de puestos y/o la dotación temporal de algunos de ellos, tanto de personal funcionario, del personal directivo, del personal laboral y del eventual, lo que ha incrementado el total del Capítulo I al 3,95 % respecto del último presupuesto aprobado. Especialmente significativo es el incremento de las retribuciones destinadas a personal directivo, al personal eventual y al personal contratado, todas ellas debidas al mayor número de efectivos.

Se ha comprobado que en el cálculo de las retribuciones presupuestadas se han respetado las cantidades que en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias se han previsto en el apartado CINCO del citado artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de PGE para 2022.

Límites a las cuantías de complemento específico, Productividad y gratificaciones:

En el destino de los créditos propuestos, deberán tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 7 del Real decreto 861/1986, por el que se aprueba el Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en cuanto a los porcentajes del complemento específico (máximo 75%), productividad (máximo 25%) y gratificaciones (máximo 10%) de la masa retributiva global presupuestada por dichos conceptos.

Analizadas las cifras presupuestadas y salvo error u omisión no intencionados se obtiene que:

Concepto	Importe 2022	% sobre el total
Complemento específico	17.888.903,00	58,27%
Productividad	11.263.293 €	36,69%
Gratificaciones	1.545.859 €	5,04%

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 15 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

	30.698.055,00	
--	---------------	--

Se comprueba por lo tanto que el porcentaje que representa la productividad supera el máximo previsto en el Real Decreto 861/1986 en algo más de 2,05 millones de euros, por lo que se reitera la recomendación ya realizada en ejercicios anteriores para que se adopten medidas tendentes a modificar la estructura retributiva de los funcionarios y así adecuar el destino de los créditos presupuestarios a la estructura retributiva respetando los mencionados porcentajes máximos, si bien se comprueba que dicha cifra es menor a la del presupuesto de 2020 donde la productividad excedía el máximo en 4,9 millones de euros y representaba el 40,41 % del total.

#### Suficiencia de los créditos presupuestarios para el cumplimiento de las obligaciones.

Se ha efectuado una comparación entre las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2021 y los créditos asignados en el proyecto de presupuesto de 2022 de los diferentes conceptos retributivos (sueldos, trienios, complemento específico y de destino, productividad, gratificaciones y Seguridad Social) correspondientes a Altos cargos, órganos directivos, personal eventual, funcionarios, laborales (fijos y temporales), con la finalidad de efectuar una estimación sobre la suficiencia de las consignaciones presupuestarias que, en principio, se consideran razonables, y sin perjuicio de que las posibles modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo hagan necesario efectuar un reajuste de las cantidades presupuestadas.

- **Conclusión**

A la vista de los anteriores datos, las consignaciones presupuestarias del Capítulo I de Gastos de personal son razonablemente suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, considerando un incremento retributivo en el año 2022 no superior al 2,00 por cien respecto a 2021 siempre que no afecte a la productividad ni gratificaciones.

- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:
--

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

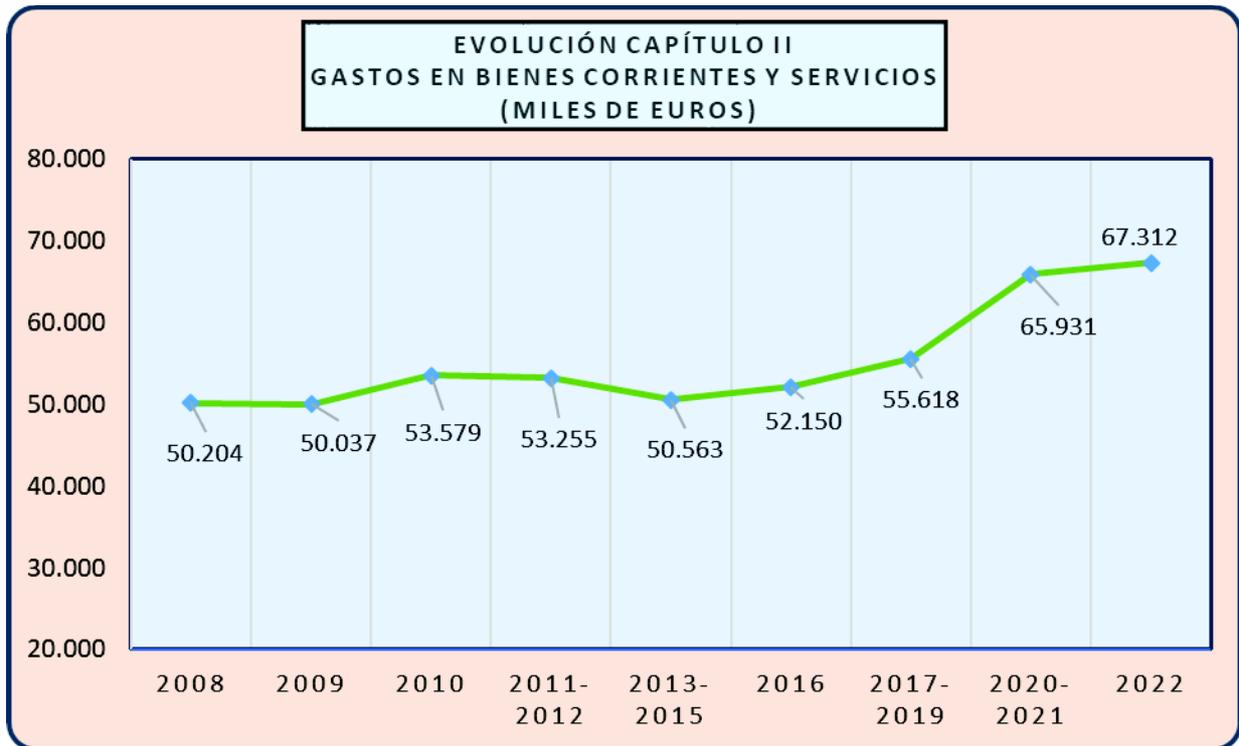
**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 16 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Los Gastos del Capítulo II han experimentado un incremento del 2,00 % respecto de los gastos del ejercicio 2020, situándose en 67,25 millones de euros. Supera en casi 1,2 millones del anterior máximo histórico que se produjo con la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2020.

Las principales modificaciones en el Capítulo II que justifican dicho incremento se corresponden:

- 1.- El incremento de la consignación en más de 0,2 millones de euros en los contratos de escuelas infantiles y casas de niños, derivados de los nuevos contratos.
- 2.- El incremento en 0,2 millones de euros en los gastos de energía eléctrica de edificios y alumbrado.
- 3.- El incremento en 0,1 millones de euros en el contrato de vigilancia de centros de mayores.
- 4.- El incremento de 0,1 millones de euros para estudios y trabajos técnicos en empleo.
- 5.- El incremento de 0,9 millones en conservación de zonas verdes y juegos infantiles.
- 6.- La dotación de 0,2 millones de euros para la MOBILE WEEK.
- 7.- El ajuste en -1,0 millones netos en los contratos de recogida y tratamiento de residuos para ajustarlos a los contratos y modificaciones aprobadas.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 17 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

8.- La nueva dotación en 0,6 millones de euros de los gastos del Capítulo II de un nuevo programa Next Generation y proyectos Agenda 2030.

Se ha comprobado que se han presupuestado los gastos autorizados y comprometidos en ejercicios anteriores en virtud de lo señalado en el artículo 174 del TRLRHL, si bien se ha de tener en cuenta que según su apartado primero "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos"

El crédito presupuestado para el ejercicio 2022 en cada una de las correspondientes aplicaciones presupuestarias de gasto debería ser suficiente para atender dichos gastos autorizados y comprometidos, salvo en determinados casos que obedecen a alguna de las siguientes circunstancias:

- Se pueden encontrar pendientes de cuantificar y aprobar expedientes de revisión de precios de algunos contratos en aplicación de las fórmulas previstas en los correspondientes pliegos que rigieron su contratación por ser anteriores a la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

Se ha comprobado que se han presupuestado cantidades suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de los Convenios que actualmente tiene firmados el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares con otras Administraciones Públicas (fundamentalmente las diversas Consejerías y Organismos de la Comunidad de Madrid). Existiendo la correspondiente correlación entre los ingresos previstos en el presupuesto de Ingresos, con los recogidos en el presupuesto de Gastos.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

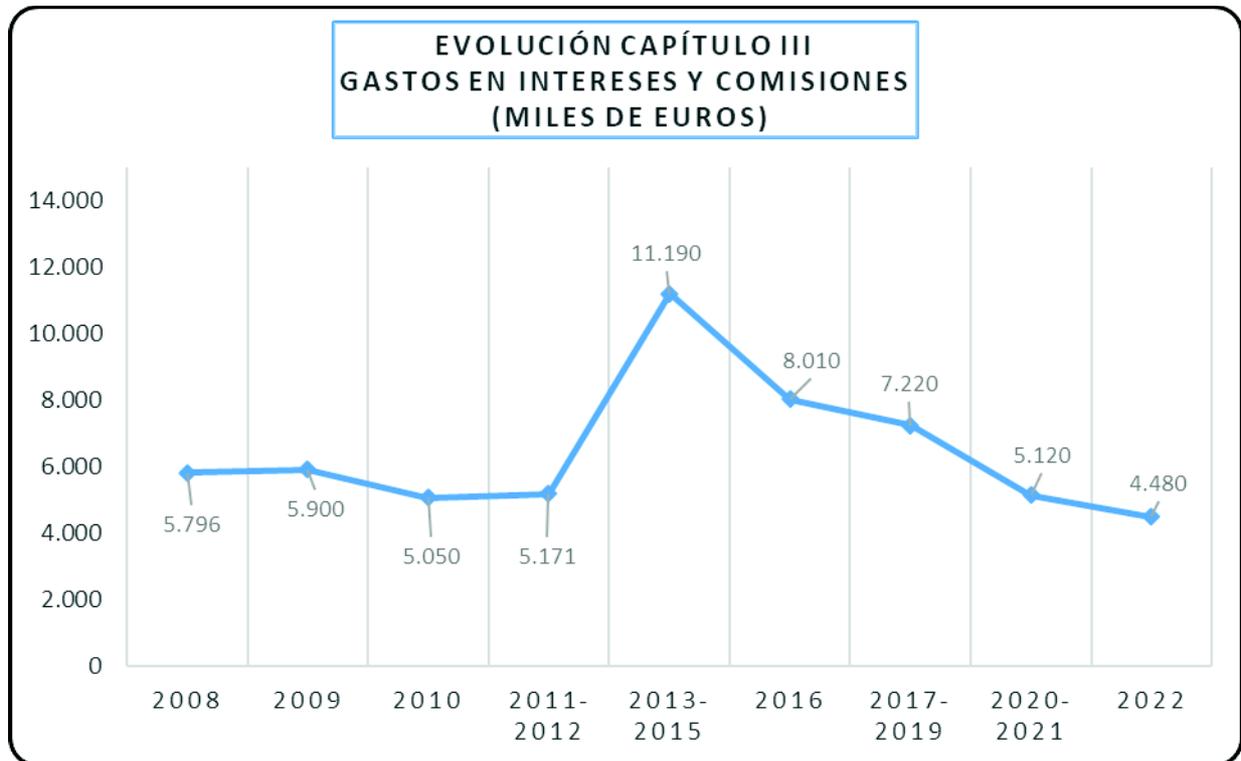
Código de verificación numérico en el lateral



Página 18 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- GASTOS FINANCIEROS:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

El descenso del 12,50 % experimentado en los créditos destinados al Capítulo III del presupuesto de gastos es debido a las siguientes causas:

- El menor importe del Capital Vivo a largo plazo derivado de la amortización de operaciones en los últimos ejercicios.
- Los menores tipos de interés obtenidos en la refinanciación de la principal operación de préstamo concertado en diciembre de 2021.

Se ha de tener en cuenta que dicho descenso se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- La previsión de concertar una nueva operación de préstamo para financiar inversiones y en su caso una posible subida a corto plazo de los tipos de interés.

Esta Intervención considera suficientes los créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de la carga financiera actual de la Entidad, pero podría ser necesario incrementar dichas asignaciones si se dan alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- La concertación de operaciones de préstamo no previstas en el presupuesto.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



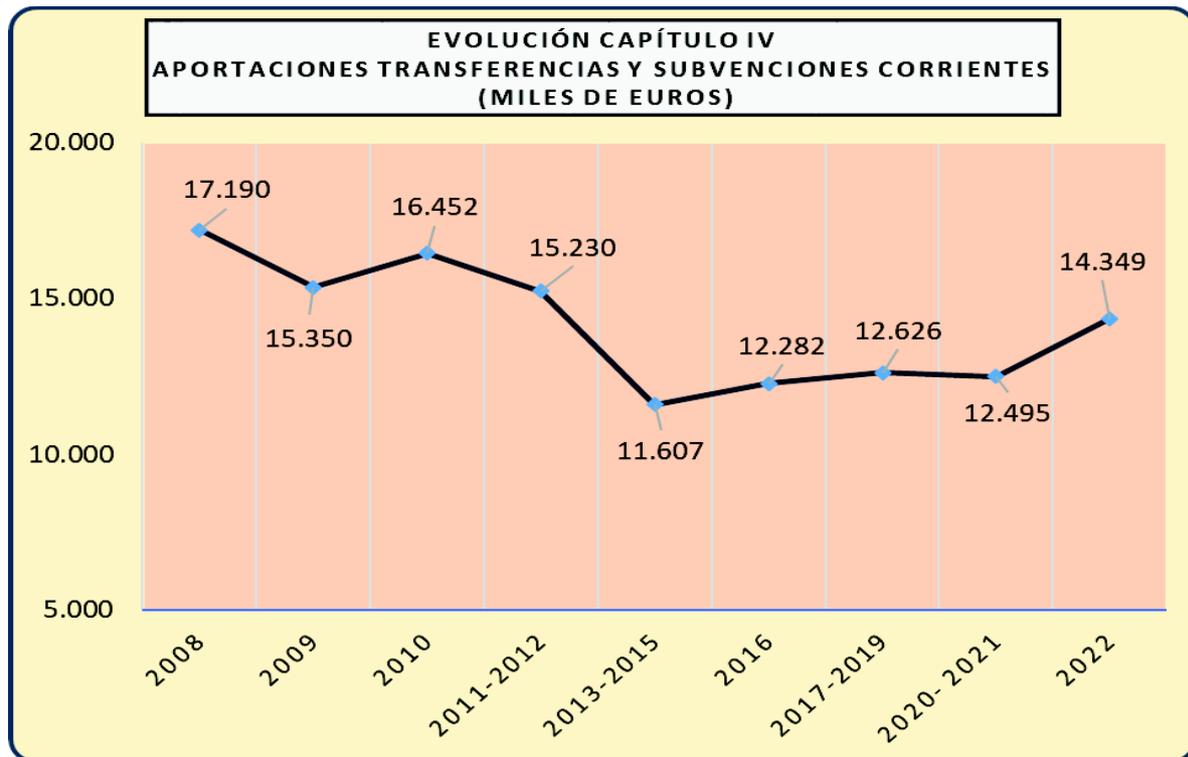
Página 19 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Resoluciones judiciales firmes que impongan mayores cargas financieras con proveedores en cantidades superiores a lo previsto por los servicios económicos municipales.

- Evolución al alza de los tipos de interés de los mercados financieros a los que están referenciados las distintas operaciones de préstamo suscritas por encima de las previsiones efectuadas por esta Intervención.

- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Han experimentado en su conjunto un incremento del 14,84 % hasta alcanzar los 14,34 millones de euros. El montante principal de dichas aportaciones se asignan a:

- Al organismo autónomo municipal "Ciudad Deportiva Municipal" dependiente de la Concejalía de Deportes, con una aportación municipal de 7,2 millones de euros, con un incremento de 0,5 millones respecto a 2020, si bien en los últimos ejercicios se tuvieron que tramitar expedientes de modificaciones de crédito por 0,3 millones de euros para poder hacer frente a los incrementos de los gastos de personal derivados de las correspondientes Leyes de presupuestos o disposiciones estatales que modificaban las retribuciones del personal público.



- Al ente público empresarial "Alcalá Desarrollo" dependiente de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, que mantiene la aportación municipal de 1,5 millones de euros de los últimos ejercicios.

- Al Consorcio Regional de Transporte al que se le asignan 3,2 millones de euros para hacer frente tanto a la aportación del déficit anual del servicio, como a las obligaciones previstas para el ejercicio 2022 en el Convenio suscrito por ambas entidades, incrementando su aportación en 1,0 millones de euros. Si bien el Consorcio ha modificado de manera unilateral la forma de imputar los gastos e ingresos cuyo resultado es que se multiplique el déficit del servicio.

- Entre el resto de las aportaciones, de mucho menor importe pueden señalarse las que tienen carácter nominativo en las bases de ejecución del presupuesto municipal:

- 00 912 4660001 Aportación Asociación Ciudades Patrimonio Humanidad
- 00 912 4660005 Aportación Red de Juderías de España
- 00 912 4660006 Aportación Municipios Centenario Nebrija
- 00 912 4670001 Aportación Consorcio Patrimonio de la Humanidad
- 00 912 4670001 Aportación Consorcio Red Local
- 00 912 4890067 Convenio Fundación Universidad de Alcalá –Jardín Botánico
- 01 912 4890002 Gastos Funcionamiento Grupo PSOE
- 01 912 4890004 Gastos Funcionamiento Grupo PP
- 01 912 4890007 Gastos Funcionamiento Grupo Ciudadanos
- 01 912 4890009 Gastos Funcionamiento Grupo Unidas Podemos -IU
- 01 912 4890010 Gastos Funcionamiento Grupo VOX
- 20 241 4490001 Aportación Gasto Corriente EPE Alcalá Desarrollo
- 20 241 4890001 Pacto por Alcalá de Henares
- 24 341 4890004 Subvención MADCUP
- 24 341 4890005 Subvención HIPICA MILITAR
- 24 341 4890006 Subvención AJALKALA
- 24 341 4890007 Subvención ATLETISMO CERVANTES
- 24 341 4890008 Subvención REAL SOCIEDAD DEPORTIVA ALCALA
- 24 341 4890009 Subvención PETANCA CAMPO DEL ÁNGEL
- 24 341 4890010 Subvención PETANCA COMPLUTENSE
- 31 432 4890002 Aportación Spain Convention Bureau
- 31 432 4890003 Aportación Alianza de Congresos Ciudades Patrimonio
- 31 432 4890004 Aportación Semana Santa Interés turístico nacional
- 31 432 4890006 Aportación Red Ciudades Creativas
- 35 231 4900002 Aportación Asociación Amigos del Pueblo Saharaui

Dentro de dicho Capítulo se han presupuestado las aportaciones a los distintos grupos políticos presentes en el Consistorio, comprobándose que en todos los casos se cumple un importe fijo por grupo (8.800 €) y uno variable en función del número de concejales (1.600 €/concejal).

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 21 de 65

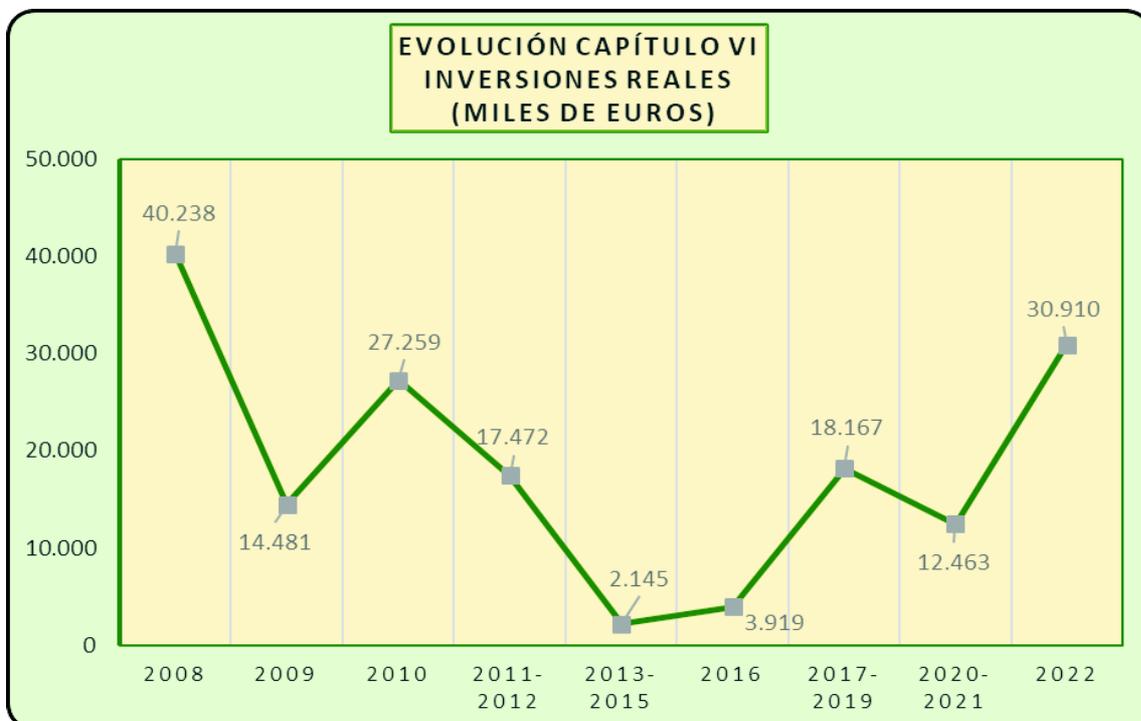
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- FONDO DE CONTINGENCIA:

Se comprueba que se ha dotado un Fondo de Contingencia en el Capítulo V del presupuesto de gastos por importe de 3,00 millones de euros, experimentando un descenso del 20,13 %, representando un 1,68 % del total del gasto corriente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según el cual las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo entre otros del artículo 111 del TRLRHL, como es el caso del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Se comprueba igualmente que la cantidad consignada cumple el acuerdo de Pleno extraordinario de 9 de septiembre de 2019 de dotar el presupuesto municipal con el Fondo de Contingencia en un importe al menos del 1 % del gasto corriente como condicionante para solicitar la autorización de una operación de préstamo del Fondo de Impulso para el cumplimiento de la Sentencia 893/2017 de 22 de diciembre de 2017 que revoca la Sentencia de 6 de junio de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 17 de Madrid.

- INVERSIONES REALES:



Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 22 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Experimenta un incremento del 148 % y representa un 13,92 % del presupuesto total aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.d) del TRLHL y 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se comprueba que se ha unido al expediente un Anexo de Inversiones, integrado por una relación de proyectos, en el que figura: el código del proyecto, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la denominación y el importe para el ejercicio 2022, el año de inicio, el año de finalización y los ingresos que en su caso puedan estar afectados o expresamente se declara que están afectos a los mismos. Además, para cada uno de los proyectos, se acompañan fichas individualizadas.

En relación con el contenido del citado Anexo de Inversiones se ha observado que en los proyectos que no cuentan con financiación afectada específica por aportaciones externas o ingresos procedentes de la enajenación de inversiones patrimoniales, se hace constar que su financiación procede de "recursos generales", las cuales suelen corresponderse con inversiones de reposición, por lo que en caso de prórroga del presupuesto no habría inconveniente en que fueran objeto de prórroga.

Respecto de las inversiones que se financien con recursos afectados no podrán comprometerse hasta que no se reconozcan los correspondientes derechos en los conceptos de ingresos que los financian. Así las inversiones que total o parcialmente se financian con préstamo, no podrán comprometerse hasta que no se haya concertado la operación.

Respecto a los fondos procedentes del Consorcio Espartales Norte, obtenidos de la enajenación de parcelas del patrimonio municipal del suelo, su destino en todo caso se comprueba que se ajusta a alguno de las finalidades previstas en el artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, entre los que se encuentran:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.
- d) Actuaciones declaradas de interés social.
- e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.
- f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 23 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- 1.º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.
- 2.º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.
- 3.º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

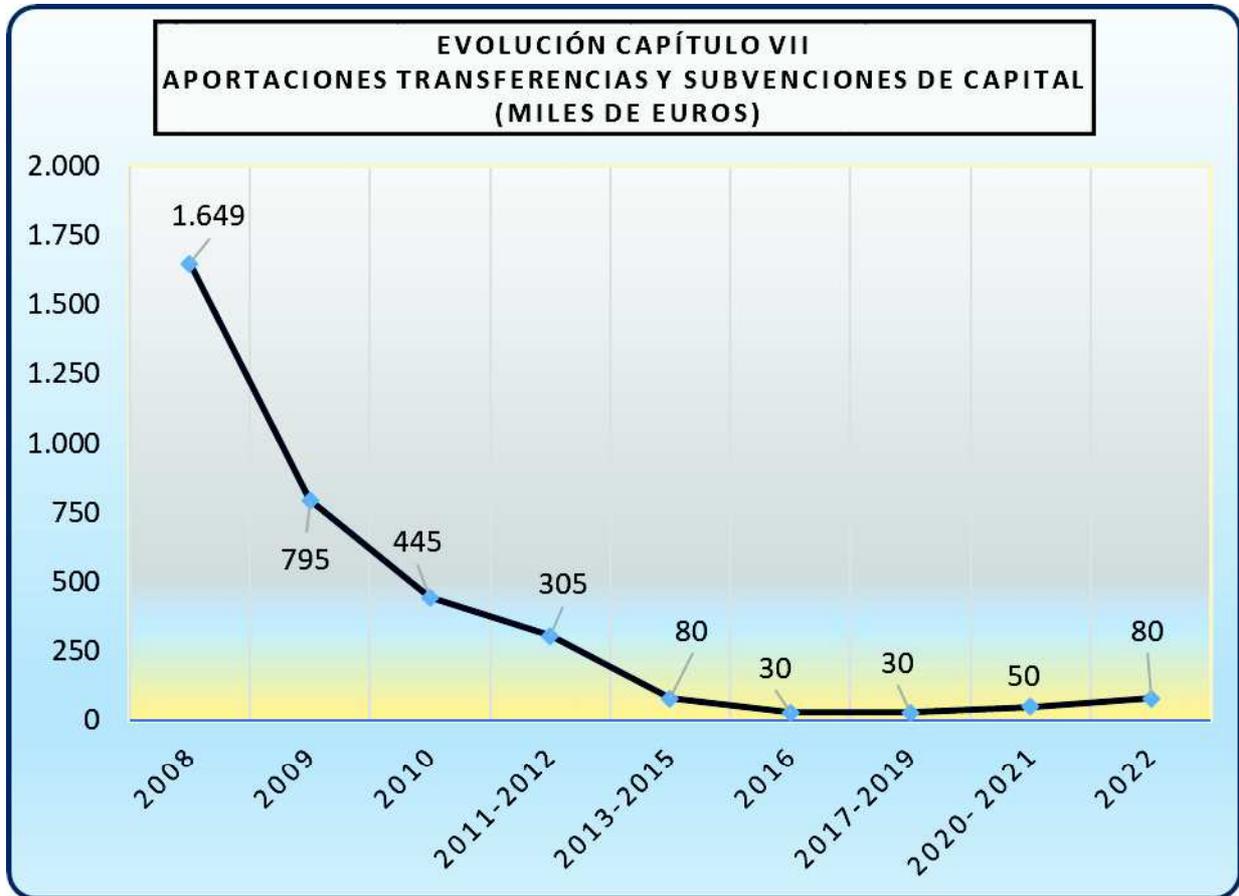
Código de verificación numérico en el lateral



Página 24 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Se incrementa hasta los 80.000 euros, lo que representa un incremento de 60 % sobre la cantidad presupuestada en los últimos años.

Se comprueba que se han incluido dichos proyectos dentro del Anexo de Inversiones, siendo proyectos que se financian en todos los casos con recursos no afectados procedentes del ahorro neto presupuestario generado por el exceso de ingresos corrientes sobre los gastos corrientes.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

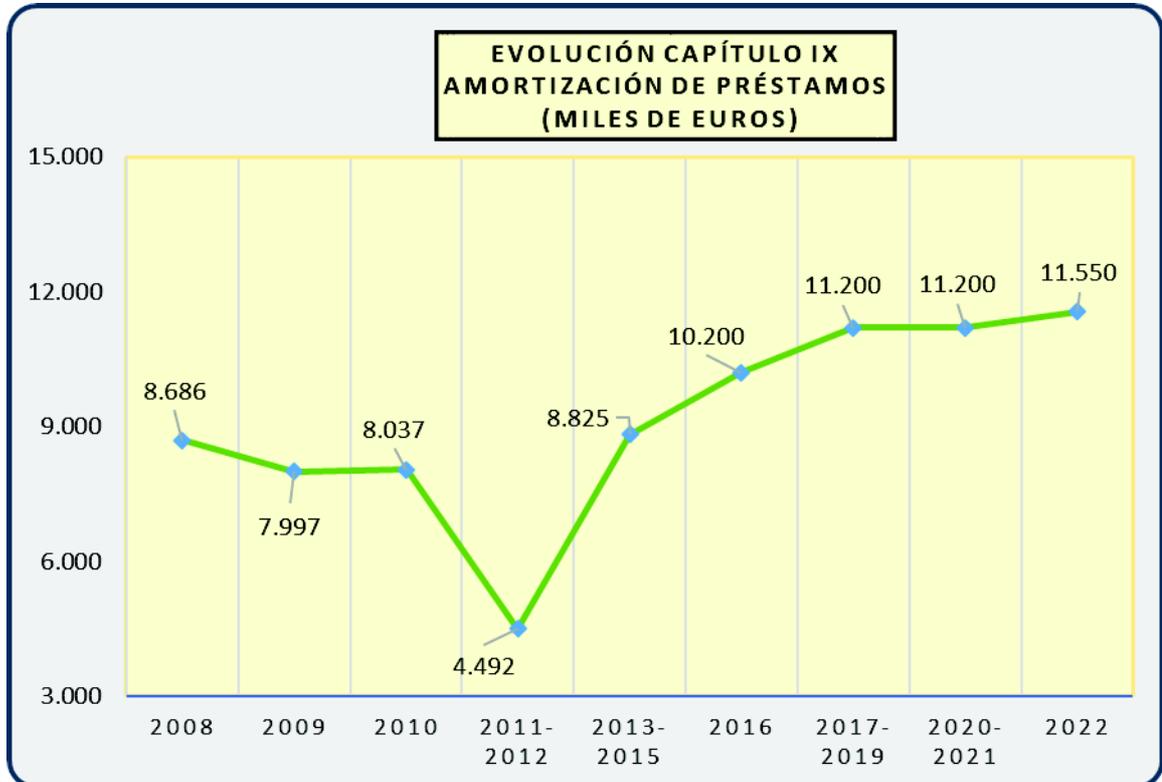
Código de verificación numérico en el lateral



Página 25 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- PASIVOS FINANCIEROS:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Se incrementa el importe presupuestado en los últimos ejercicios al finalizar los periodos de carencia del préstamo refinanciado en 2021 y haber disminuido su periodo de amortización de junio de 2032 a diciembre de 2031.

Aunque en 2020 existe un periodo de carencia del préstamo acumulado derivado de la entrada en vigor de la Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, resulta previsible que deba realizarse la amortización anticipada de préstamos para mantener la posición de estabilidad presupuestaria, y en todo caso se garantiza que en caso de prórroga del presupuesto se puedan amortizar la totalidad de los préstamos a la finalización de dicho periodo de carencia.

Analizados los cuadros de amortización de las diferentes operaciones suscritas, esta Intervención considera suficientes los créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de la carga financiera actual de la Entidad en el ejercicio 2022.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 26 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

ENTIDAD	Año Fin	Capital Vivo a 01/01/2022	Amortización estimada
BANKIA -DEXIA SABADELL - Nº 36152590	2027	2.376.651,13 €	396.108,52 €
DEXIA SABADELL - Nº 36152748	2027	1.262.125,42 €	210.354,24 €
DEXIA SABADELL - Nº 36152823	2028	2.762.742,32 €	394.677,47 €
BANKIA- Nº 8.126.173/94	2024	1.007.546,10 €	335.848,70 €
DEXIA SABADELL - Nº 36153346	2035	5.622.753,02 €	432.519,46 €
BANKIA- Nº 9.434.866/50	2031	3.913.173,42 €	434.797,05 €
SANTANDER (1030630697)	2032	4.320.268,93 €	432.026,89 €
BANKIA - Nº 10.944.291/42	2036	5.108.220,00 €	364.872,86 €
BANKIA- Nº 11.597.327/86	2034	4.599.272,66 €	383.272,72 €
BBVA - Inversiones 2017	2033	2.851.758,75 €	237.646,56 €
BBVA - Inversiones 2020	2037	2.500.000,00 €	166.666,67 €
UNICAJA (ICO Sentencia)	2030	3.362.480,72 €	420.310,09 €
CAJA SORIA Prestamo Inversiones 2021	2036	6.000.000,00 €	428.571,43 €
CAJA SORIA (refinanciación ICO)	2031	6.000.000,00 €	600.000,00 €
BANCO SANTANDER- (refinanciación ICO)	2031	63.000.000,00 €	6.300.000,00 €
		<b>114.686.992,47 €</b>	<b>11.537.672,66 €</b>

Se ha de tener en todo en caso en cuenta, que los préstamos concertados con sistema de amortización francés la distribución de la carga financiera entre intereses y amortización dependerá de la evolución de los tipos de referencia en cada momento, por lo que puede ser necesario transferir créditos entre ambas aplicaciones presupuestarias.

- **B.4 PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Los ingresos totales según el Proyecto de Presupuesto para el año 2022 ascienden a 222,00 millones de euros con la siguiente distribución:

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2020	2022	%
CORRIENTES	187.822.000 €	192.796.000 €	2,65%
CAPITAL	7.618.000 €	24.144.000 €	216,93%
FINANCIEROS	2.560.000 €	5.060.000 €	97,66%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>198.000.000 €</b>	<b>222.000.000 €</b>	<b>12,12%</b>

Se observa por tanto un ligero incremento en las previsiones iniciales de gastos corrientes del 2,65 %, frente a los incrementos del 217 % de ingresos de capital y del 98 % de ingresos financieros.

### Variación de los ingresos

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 27 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

El Proyecto de Presupuesto para el año 2022, supone, al igual que ocurría con el de gastos un incremento del 12,12 % respecto al último presupuesto aprobado en el ejercicio 2020. Pasando a analizar los diferentes Capítulos que forman el presupuesto:

CAP.	2008	2009	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022
I	69.501	74.605	79.754	79.662	80.615	80.800	84.610	86.360	91.760
II	22.258	18.852	18.876	18.148	12.047	10.546	10.891	11.692	12.647
III	17.161	19.868	24.244	23.561	19.571	18.640	22.820	31.346	24.987
IV	48.509	50.378	52.121	49.351	49.077	51.185	50.911	55.236	60.094
V	9.089	8.471	8.351	7.351	3.150	4.170	3.599	3.188	3.308
VI	27.778	2.575	14.946	10.388	280	2.085	3.460	4.019	0
VII	5.451	4.765	4.721	1.599	1.200	414	8.539	3.599	24.144
VIII	95	50	50	50	60	60	60	60	60
IX	8.658	7.936	8.037	4.490	-	-	3.111	2.500	5.000
<b>TOTAL</b>	<b>208.500</b>	<b>187.500</b>	<b>211.100</b>	<b>194.600</b>	<b>166.000</b>	<b>167.900</b>	<b>188.000</b>	<b>198.000</b>	<b>222.000</b>

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

#### Estructura de los ingresos corrientes:

	2.020		2.022	
	Importe (euros)	Porcentaje	Importe (euros)	Porcentaje
<b>Recursos propios</b>				
Impuestos municipales	88.310.000	47,02%	93.210.000	48,35%
Tasas y otros ingresos	31.346.000	16,69%	24.987.000	12,96%
Ingresos Patrimoniales	3.188.000	1,70%	3.308.000	1,72%
<b>Total</b>	<b>122.844.000</b>	<b>65,40%</b>	<b>121.505.000</b>	<b>63,02%</b>
<b>Recursos Estatales</b>				
Impuestos cedidos	9.742.000	5,19%	11.197.000	5,81%
Fondo Complementario de Financiación	45.700.000	24,33%	50.500.000	26,19%
<b>Total</b>	<b>55.442.000</b>	<b>29,52%</b>	<b>61.697.000</b>	<b>32,00%</b>

<b>Recursos ajenos</b>				
Transferencias	9.536.000	5,04%	9.594.000	4,98%
<b>Total</b>	<b>9.536.000</b>	<b>5,04%</b>	<b>9.594.000</b>	<b>4,98%</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>187.822.000</b>		<b>192.796.000</b>	

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 28 de 65

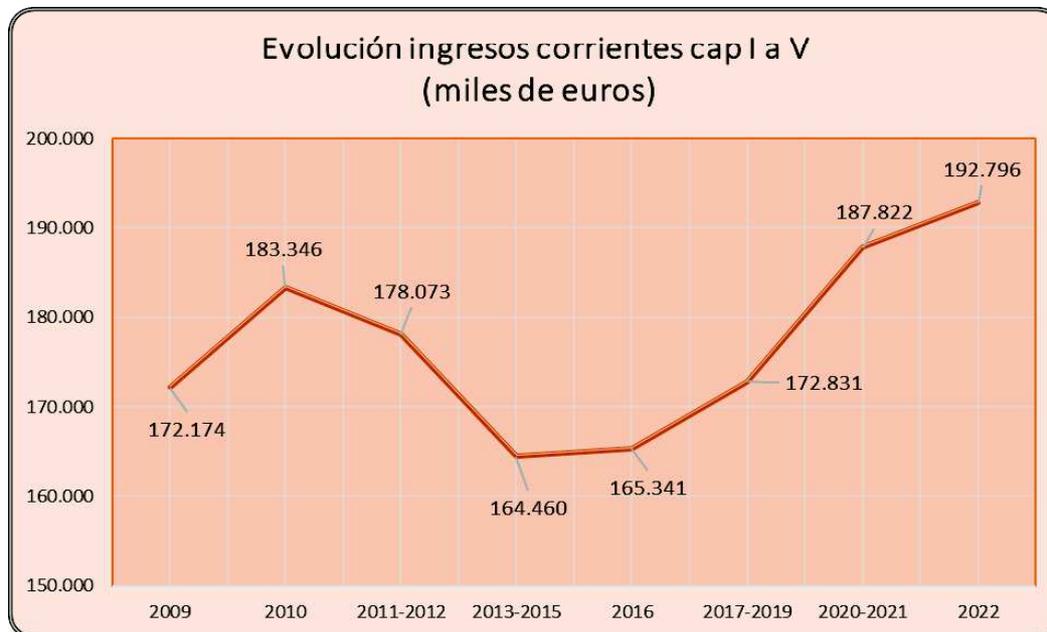
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Los ingresos corrientes cifrados en 192.796.000 euros se estructuran en:

- Recursos propios, formados por los impuestos municipales, tasas, precios públicos, multas y otros recursos e ingresos patrimoniales. En el proyecto examinado ascienden a 121,5 millones de euros frente a los 122,84 millones del ejercicio anterior, disminuyendo su importancia relativa, representando un 63 % del total de ingresos corrientes del presupuesto. Como puede comprobarse el incremento de los impuestos municipales se compensa con una menor previsión de las tasas y otros ingresos.
- Recursos estatales cedidos formado por los ingresos que el Estado transfiere mensualmente en concepto de cesión de I.R.P.F., I.V.A., impuestos especiales sobre el consumo o la producción y el fondo complementario de financiación. Suponen 61,69 millones de euros, frente a los 55,44 millones de euros del presupuesto anterior. Representan un 32 % del total de ingresos corrientes.
- Y recursos ajenos compuestos por las transferencias o subvenciones finalistas que financian o cofinancian gastos de naturaleza corriente. Suponen 9,59 millones de euros, frente a los 9,53 millones de euros del último presupuesto aprobado y apenas suponen un 5 % del total de recursos corrientes.

#### Variación de los Ingresos Corrientes



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 29 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Los ingresos corrientes experimentan un incremento en el presupuesto de 2020 del 2,65 % siendo el mayor importe de la serie histórica, mostrando una tendencia creciente, y consolidando el incremento del ejercicio 2020.

Se pasan a analizar los diferentes conceptos que forman dichos ingresos atendiendo a su naturaleza y clasificación presupuestaria:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 30 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**Impuestos Propios**

Los impuestos municipales propios presentan las siguientes variaciones respecto al último presupuesto aprobado:

Subconcepto	DENOMINACIÓN	2022	2020	VARIACION %
11200	Impuesto Bienes de Naturaleza Rústica	550.000	550.000	0%
11300	Impuesto Bienes de Naturaleza Urbana	55.300.000	52.300.000	6%
11400	Impuesto Bienes de Características especiales	110.000	110.000	0%
11500	Impuesto s/ Vehículos de Tracción Mecánica	9.900.000	9.850.000	1%
11600	Impuesto s/ Incremento del Valor de los Terrenos	11.000.000	9.400.000	17%
13000	Impuesto de Actividades Económicas	10.100.000	10.000.000	1%
29000	Impuesto s/ Construcciones Instalaciones y Obras	6.250.000	6.100.000	2%
	<b>Total impuestos municipales</b>	<b>93.210.000</b>	<b>88.310.000</b>	<b>5,55%</b>

Como puede observarse se han incrementado las previsiones respecto de:

-El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que se ha presupuestado por 55,3 millones de euros. En este sentido se ha comprobado que en la liquidación del ejercicio 2020 se reconocieron un total de 54,78 millones de euros netos, y es esperable que las nuevas promociones incrementen el total de derechos reconocidos.

-El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se ha presupuestado por 9,9 millones de euros, comprobando que en la liquidación del ejercicio 2020 se han reconocido derechos en términos netos por importe de 9,89 millones de euros.

- El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se ha presupuestado por 11 millones de euros, comprobando que junto al expediente de presupuestos se está tramitando la modificación del impuesto para adaptarlo a la nueva normativa tras la revisión efectuada por el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. No es posible conocer los efectos exactos de la nueva normativa, pero los estudios realizados por el servicio de análisis económico establecen que la aclaración del hecho imponible permitirá aprobar liquidaciones pendientes que ajusten las liquidaciones a las estimaciones realizadas.

- El impuesto sobre actividades económicas se ha presupuestado por 10,1 millones de euros, con un incremento de 100.000 euros sobre lo presupuestado en 2020. Se comprueba que en la liquidación provisional del ejercicio 2021 los derechos reconocidos netos reconocidos hasta la fecha son de 10,21 millones de euros.

- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se ha presupuestado por 6,25 millones de euros, con un incremento de 150.000 euros sobre lo presupuestado en 2020. Se

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 31 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

comprueba que en la liquidación del ejercicio 2020 los derechos reconocidos netos reconocidos hasta la fecha fueron de 6,255 millones de euros.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 32 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**

Este Capítulo ha disminuido en un 20,3 %, y dado que está formado por casi 60 aplicaciones presupuestarias, se reduce el análisis a aquellos 25 subconceptos con una consignación inicial superior a 100.000 euros que representan el 92 % del importe total presupuestado:

Subconcepto	DENOMINACIÓN	2022	2020	VARIACION %
33200	Rieles, Cables, Palomillas....	3.350.000,00	3.350.000,00	0,0%
30200	Tasa Servicio Recogida y Tratamiento de residuos	3.300.000,00	9.200.000,00	-64,1%
39901	Tarifa de Aducción	2.120.000,00	2.120.000,00	0,0%
39120	Multas por infracciones Ordenanza Circulación	1.700.000,00	2.000.000,00	-15,0%
30902	Tasa Servicio Prevención Incendios	1.533.000,00	1.272.000,00	20,5%
33300	Tasa OVP Empresas Telecomunicaciones	1.500.000,00	1.500.000,00	0,0%
32101	Licencia de obras	1.430.000,00	670.000,00	113,4%
33100	Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos	1.350.000,00	1.350.000,00	0,0%
36001	Venta de residuos sólidos urbanos	1.100.000,00	950.000,00	15,8%
32904	Comprobación y control Establecimientos	700.000,00	700.000,00	0,0%
39211	Recargo de apremio	700.000,00	1.100.000,00	-36,4%
33800	Compensación Telefónica de España	635.000,00	635.000,00	0,0%
33902	Mercancías, Escombros y materiales	620.000,00	620.000,00	0,0%
39300	Intereses de demora	450.000,00	541.000,00	-16,8%
34400	Taquillajes	396.000,00	396.000,00	0,0%
33500	Mesas y Sillas	380.000,00	380.000,00	0,0%
39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	350.000,00	444.000,00	-21,2%
33903	Fiestas Callejeras	310.000,00	310.000,00	0,0%
39100	Multas por infracciones urbanísticas	250.000,00	355.000,00	-29,6%
39192	Multas por infracciones Ordenanza M. Ambiente	230.000,00	230.000,00	0,0%
33901	Industrias Callejeras y Ambulantes	206.000,00	206.000,00	0,0%
39900	Otros ingresos diversos	185.000,00	185.000,00	0,0%
39193	Multas por infracciones Ordenanza Drogodependencia	182.000,00	182.000,00	0,0%
39191	Multas por infracciones Ordenanza Convivencia	100.000,00	271.000,00	-63,1%
39194	Multas por infracciones Espectáculos	100.000,00	400.000,00	-75,0%

Los conceptos que experimentan un incremento cuantitativo relevante serían:

- La tasa por el servicio de prevención de incendios, en el cual las recientes sentencias favorables hacen que se espere que se produzca una generación de derechos que no se ha venido produciendo hasta la fecha.
- La tasa por licencia de obras, la cual en la liquidación del ejercicio 2020 se reconocieron unos derechos netos de 1,38 millones de euros.
- Y los ingresos derivados de la venta de residuos sólidos urbanos, que generaron unos derechos reconocidos netos en la liquidación de 2020 de 1,07 millones de euros.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 33 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Por su parte se comprueba que se han ajustado a la baja a los importes reconocidos en los últimos ejercicios los ingresos derivados de:

- Tasa por el servicio recogida y tratamiento de residuos.
- Multas por infracción de ordenanza de Circulación.
- Recargo de apremio.
- Interés de demora.
- Multas por infracciones tributarias y análogas.
- Multas por infracciones urbanísticas.
- Multas por infracción ordenanza convivencia
- Y multas por infracción espectáculos.

Si bien la disminución de las previsiones iniciales de dichos subconceptos se considera adecuada, el Ministerio de Hacienda en los informes al presupuesto 2020 y a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2021 ha venido reiterando que el criterio que consideraba más adecuado sería el de presupuestar la media de la recaudación de dicho capítulo III en los 3 últimos ejercicios, lo que produciría un descenso de aproximadamente unos 14 millones de euros en la cantidad a presupuestar. Criterio que esta Intervención no considera adecuado ya que dicho criterio ni está establecido en la legislación vigente ni resultan equiparables los derechos reconocidos netos en un ejercicio con los ingresos netos producidos en el correspondiente ejercicio, debiendo tener en cuenta que conforme lo establecido en el artículo 162 del TRLRHL en el presupuesto se han de incluir los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

#### Capítulo 4. Transferencias corrientes

Este Capítulo se incrementa un 8,8 % respecto del último presupuesto aprobado. Se pasan a analizar los subconceptos con importe superior a 1 millón de euros ya que representan el 99 % del importe del Capítulo:

Los principales subconceptos de dicho Capítulo son:

Subconcepto	DENOMINACIÓN	2022	2020	VARIACION %
42010	Fondo Complementario de Financiación	50.500.000,00	45.700.000,00	10,5%
45002	Transferencias Corrientes Comunidad de Madrid Convenios S. Sociales/Igualdad	3.654.000,00	2.905.000,00	25,8%
45061	Transferencias Corrientes Comunidad de Madrid ESYCAM	2.739.000,00	3.300.000,00	-17,0%
45030	Transferencias Corrientes Comunidad de Madrid Convenios Educación	1.779.000,00	1.857.000,00	-4,2%
45081	Transferencias Corrientes Comunidad de Madrid Plan Regional 2021-2025 Gastos Corrientes	900.000,00	1.143.000,00	-21,3%

La principal fuente de financiación es el Fondo Complementario de Financiación que se ha presupuestado en 50,5 millones de euros, que incrementa las cantidades presupuestadas en 2020 en un 10,5 %. Se ha de tener en cuenta que la comunicación realizada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en concepto de entregas a cuenta se recibirán en 2022 un total de 51,94 millones de euros si bien igualmente comunicaba que la liquidación definitiva del ejercicio 2020 era de -7,4 millones de euros que se deberán

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 34 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

descontar en el plazo establecido en la normativa, si bien se ha de tener en cuenta que igualmente el Ministerio informaba que la Ley de PGE de 2022 prevé una dotación adicional de recursos para incrementar la financiación de aquellas entidades locales que tengan un saldo global de la liquidación correspondiente del ejercicio 2020 a favor de la Hacienda del Estado.

Como principales novedades respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2020 es el incremento en los fondos recibidos para gastos corrientes en Convenios de Servicios Sociales, y la disminución de las aportaciones de la Comunidad de Madrid a la policía local (antes BESCAM) a las escuelas infantiles y a los gastos corrientes del Plan Regional de Inversiones.

#### Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Subconcepto	DENOMINACIÓN	2022	2020	VARIACION %
52000	Intereses de cuentas bancarias	2.000,00	2.000,00	0,0%
50400	Dividendos y participaciones en beneficios	260.000,00	240.000,00	8,3%
54100	Arrendamientos fincas urbanas	32.000,00	32.000,00	0,0%
55000	Concesiones contraprestación periódica	1.114.000,00	1.114.000,00	0,0%
55001	Concesión agua y alcantarillado	1.900.000,00	1.800.000,00	5,6%

Dicho Capítulo experimenta un incremento de 120.000 euros, que representa un 3,8 % sobre las cantidades presupuestadas en 2020, principalmente por la estimación de mayores dividendos de la empresa municipal Cementerio Jardín S.A y por la concesión de agua y alcantarillado.

#### Capítulo 7. Transferencias de Capital

Subconcepto	DENOMINACIÓN	2022	2020	VARIACION %
72006	Aportación Ministerio Transporte	2.470.000,00	0,00	---
72007	Ministerio de Turismo	3.000.000,00	0,00	---
72000	Aportación Ministerio Política Territorial	735.000,00	0,00	---
75080	De la Comunidad Autónoma de Madrid-PRISMA	0,00	1.500.000,00	-100,0%
76601	Aportación Consorcio Espartales Norte	17.550.000,00	0,00	---
76701	Aportación Consorcio Patrimonio de la Humanidad	99.000,00	99.000,00	0,0%
79100	Fondos FEDER EDUSI, Gasto de Capital	290.000,00	2.000.000,00	-85,5%

El Capítulo 7 presenta una previsión para 2022 que asciende a 24,1 millones de euros. Dichos ingresos tienen la consideración de financiación afectada en su totalidad y se han de destinar exclusivamente a los gastos de inversión previstos en los correspondientes Convenios, acuerdos o proyectos cofinanciados.

Como principales novedades destacan:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 35 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Las aportaciones de fondos NEXT GENERATION del Ministerio de Transporte, del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Política Territorial
- La distribución de los fondos procedentes de la liquidación del Consorcio Espartales Norte, los cuales se han de considerar como ingresos procedentes de la enajenación del patrimonio municipal del suelo, comprobando que se les ha dado alguno de los destinos señalados en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- No se ha podido presupuestar los fondos de la Comunidad de Madrid al Plan Regional de Inversiones, toda vez que en su normativa no se establece el porcentaje de cofinanciación de dicho fondo.

**Capítulos 8 y 9. Ingresos de naturaleza Financiera**

INGRESOS FINANCIEROS – CAP VIII y IX				
Subconcepto.	DENOMINACIÓN	2022	2020	VAR. %
83000	Reintegro anticipos pagas de personal	60.000,00	60.000,00	0,0%
	<b>Total Capítulo VIII.....</b>	<b>60.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0,0%</b>
91301	Prestamos otras Inversiones	5.000.000,00	2.500.000,00	100,0%
	<b>Total Capítulo IX.....</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>100,0%</b>

El conjunto de los ingresos financieros experimenta un incremento del 100 % en el Capítulo IX, ya que se ha incluido la previsión de solicitar un préstamo destinado a Inversiones por importe de 5 millones de euros, Teniendo en cuenta que la amortización de préstamos anuales supera los 11 millones de euros queda margen para solicitar otra operación en el caso de que se aprueban nuevas convocatorias de fondos NEXT GENERATION a lo largo del ejercicio 2022. Dicho préstamo requerirá o no la previa autorización del Ministerio de Hacienda, en función de los datos de la liquidación del ejercicio 2021 y de si el Ministerio considera cumplido el Plan de Ajuste, toda vez que el Capital vivo está ya por debajo del 75 % de los ingresos corrientes liquidados.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 36 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**INFORME DE INTERVENCIÓN AL  
PRESUPUESTO DEL  
Organismo Autónomo  
CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL  
EJERCICIO 2022**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 37 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL" INTEGRADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2022**

Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 165 del TRLRHL se observa que se acompaña:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los recursos a liquidar en el ejercicio.

Se une al Presupuesto de conformidad con el artículo 18 del R. D. 500/1990 el anexo de Personal, anexo de Inversiones y el estado de ejecución del presupuesto de 2018 y el de 2019 referido este último al menos a 6 meses.

• **NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO**

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo "Ciudad Deportiva Municipal" para el año 2022 se presentan con un mismo montante, respectivo, de 11.399.000 euros.

Los ingresos por operaciones corrientes, formados por los Capítulos I a V del Presupuesto de ingresos ascienden a 11.399.000 euros mientras que los mismos Capítulos del Presupuesto de Gastos ascienden a 11.126.000. Por su parte los gastos de capital formados por los Capítulos VI y VII asciendan a 213.000 euros, que son financiados íntegramente con los ingresos corrientes de la entidad, sin que existan ni gastos ni ingresos financieros.

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES-	2020	2022	%
CORRIENTES	10.861.000 €	11.126.000 €	2,44%
CAPITAL	213.000 €	213.000 €	0,00%
FINANCIEROS	-	-	
	€	€	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>11.074.000 €</b>	<b>11.339.000 €</b>	<b>2,39%</b>

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2020	2022	%
CORRIENTES	11.074.000 €	11.339.000 €	2,39%
CAPITAL	-	-	
	€	€	
FINANCIEROS	-	-	
	€	€	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>11.074.000 €</b>	<b>11.339.000 €</b>	<b>2,39%</b>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 38 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

La evolución del importe total de dicho presupuesto se puede representar gráficamente:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Se consolida la tendencia al alza en el importe total del presupuesto del Organismo, ya que su aprobación supone el mayor presupuesto de la serie histórica, un 2,39 % superior al del ejercicio 2020.

#### • ESTADO DE GASTOS

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 11.399.000 euros, frente a 11.074.000 euros del último presupuesto aprobado en el ejercicio 2020.

Un análisis más completo requiere desglosar dicho gasto en función de los Capítulos en los que se ha clasificado el gasto a realizar por el Organismo Autónomo:

	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022
I.- GASTOS DE PERSONAL	5.902.767	5.709.485	5.355.300	5.517.000	5.445.600	6.112.200	6.359.200
II.- GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	2.324.528	2.230.311	2.092.948	3.438.000	3.582.400	4.257.800	4.294.800
III.- GASTOS FINANCIEROS	6.365	1.000	1.000	4.000	4.000	6.000	12.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	436.165	406.856	284.300	258.000	274.000	485.000	460.000

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 39 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

VI.- INVERSIONES REALES	40.985	33.000	33.000	83.000	83.000	213.000	213.000
	8.710.810	8.380.652	7.766.548	9.300.000	9.389.000	11.074.000	11.339.000

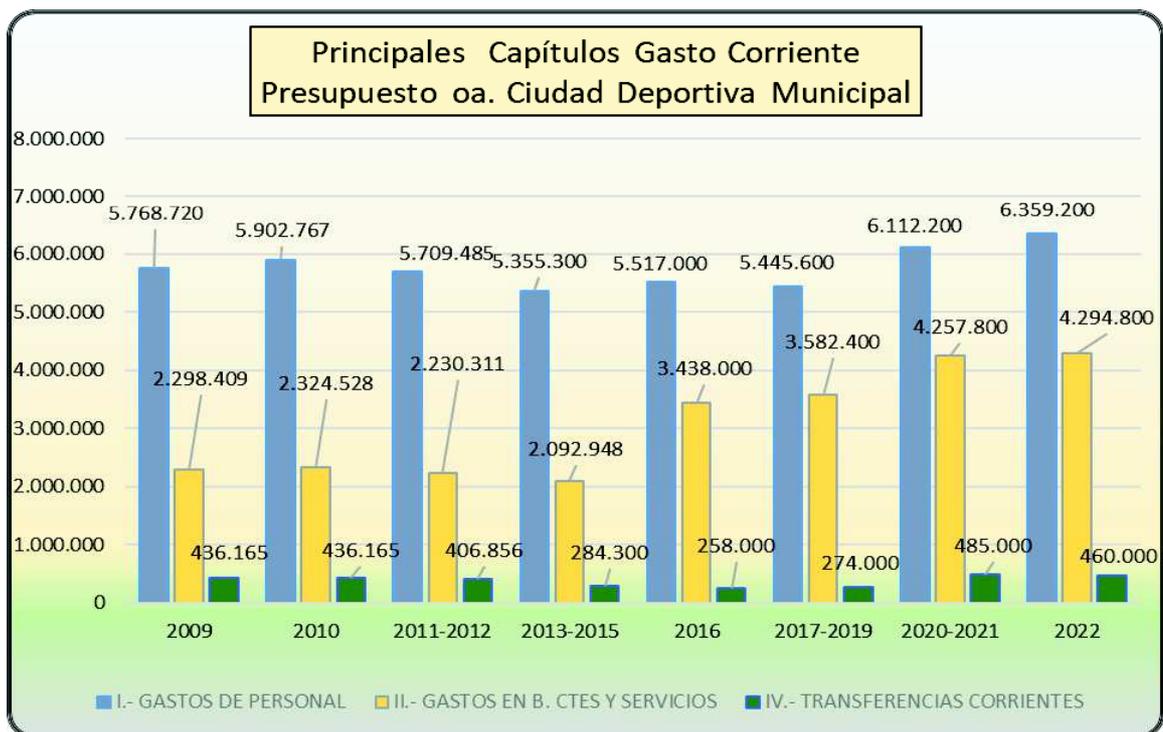
A la vista de dicho desglose puede concluirse que el 56 % del gasto del Organismo Autónomo se dedica a satisfacer los gastos de personal propio, un 38 % a la contratación de suministros de bienes y contratación de servicios externos, destinando un 4 % a otorgar transferencias corrientes y un 2 % a realizar pequeñas inversiones.

Como principales diferencias a comentar entre los ejercicios 2020 y 2022 destacan:

Los créditos destinados al Capítulos I (gastos de personal) se incrementan en un 4,04 %, principalmente por los incrementos retributivos previstos en la normativa estatal, y por los incrementos derivados de reasignación de funciones.

El incremento en las aplicaciones presupuestarias destinadas a servicios externos es del 0,87 %, destacando:

- El incremento de 100.000 euros, que representa un aumento del 18,2 % en el contrato de Actividades de la ciudad deportiva de espartales.



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 40 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 41 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**ESTADO DE INGRESOS**

Como no podía ser de otra manera las previsiones de ingresos han experimentado el mismo incremento del 2,39 % que el de los gastos, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado, al igual que se observa el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al no existir ni gastos ni ingresos de los Capítulos VIII o IX.

	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020	2020
III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.910.418	1.897.071	1.927.001	2.330.000	2.419.000	3.895.000	3.660.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.762.456	6.445.000	5.800.000	6.925.000	6.925.000	7.125.000	7.625.000
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	37.936	38.582	39.547	45.000	45.000	54.000	54.000
	<b>8.710.810</b>	<b>8.380.653</b>	<b>7.766.548</b>	<b>9.300.000</b>	<b>9.389.000</b>	<b>11.074.000</b>	<b>11.339.000</b>

Los ingresos del Capítulo 3 del presupuesto del Organismo ha experimentado un descenso del incremento del 6,03 %, respecto al año 2020 principalmente por las cuotas de abonados, cuya estimación se ha disminuido en 0,25 millones de euros, principalmente por la evolución de la instalación de la ciudad deportiva de Espartaes.

Se considera conveniente realizar un análisis financiero del origen de los fondos del organismo autónomo distinguiendo entre recursos propios (sus tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales) y la financiación externa (principalmente vía subvenciones):

	2010	2011-2012	2013	2016	2017-2019	2020	2022
Financiación Externa	6.762.456	6.445.000	5.800.000	6.925.000	6.925.000	7.125.000	7.625.000
Recursos Propios	1.948.354	1.935.653	1.966.548	2.375.000	2.464.000	3.949.000	3.714.000
	<b>8.710.810</b>	<b>8.380.653</b>	<b>7.766.548</b>	<b>9.300.000</b>	<b>9.389.000</b>	<b>11.074.000</b>	<b>11.339.000</b>

	2010	2011-2012	2013	2016	2017-2019	2020	2020
Financiación Externa	77,63%	76,90%	74,68%	74,46%	73,76%	64,34%	67,25%
Recursos Propios	22,37%	23,10%	25,32%	25,54%	26,24%	35,66%	32,75%
	<b>100%</b>						

De la secuencia se desprende que los recursos propios son claramente insuficientes para garantizar la subsistencia del Organismo, dependiendo su viabilidad de la aportación municipal, que en el año 2022 representará un 63,5 % de su total de ingresos.

Los recursos generados por el Organismo Autónomo apenas representan el 33 % de sus gastos, siendo la principal fuente de financiación la aportación municipal que se ha previsto en 7,2 millones de euros, con un incremento de 500.000 euros respecto al presupuesto anterior, lo que representa un incremento del 7,46 %. Si bien en los últimos

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 42 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

ejercicios siempre se han realizado modificaciones presupuestarias incrementando la aportación realizada. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos de la ciudad Deportiva Municipal.

Se han mantenido las subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid, tanto la que se obtiene destinada al Deporte Infantil de 70.000 euros, como la dirigida a cursos de formación cifrada en 355.000 euros.

Debe mantenerse la tendencia de disminución de la dependencia del Ayuntamiento, para ello se ha de ajustar significativamente los ingresos procedentes de las ventas de entradas de actividades y alquiler de instalaciones adoptando fórmulas más novedosas y que permitan competir a las instalaciones deportivas municipales con la cada vez mayor oferta de instalaciones privadas que existen en el municipio.

Igualmente se deben realizar medidas tendentes a que la estructura de precios del organismo se relacione con criterios que tengan en cuenta la capacidad de pago de los usuarios de las instalaciones y grado de utilización de las mismas, ya que de lo contrario el coste de la prestación de los servicios deportivos no esenciales está siendo asumido por el conjunto de los vecinos vía impuestos.

- **OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Debiendo tener en cuenta que durante el ejercicio 2022 derivado del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y posterior del Congreso de Diputados de 13 de septiembre de 2021 aprobando la no aplicación de las reglas fiscales de estabilidad y regla del gasto para el ejercicio 2022, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, y por tanto no se ha de cumplir dicho requisito, se pasa a analizar el mismo ante una posible prórroga de dicho presupuesto al ejercicio 2023 y siguientes, en su caso.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 43 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por el Ministerio de Hacienda a través de su oficina virtual.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Organismo Autónomo sería:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	11.399.000
Capítulos I a VII de Gastos	11.399.000
• Capacidad de Financiación no ajustada	0

#### - AJUSTES EN INGRESOS:

##### Capítulo 3:

Dado que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", y teniendo en cuenta que para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste para aplicar el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada uno de los citados capítulos), para ello tomaré los datos de la últimas liquidaciones aprobadas 2018 a 2020, proyectándolas sobre las previsiones 2022.

CIUDAD DEPORTIVA	Cap. III liquidación 2018	Cap. III liquidación 2019	Cap. III liquidación 2020
DR netos	3.127.114 €	3.869.133,92 €	1.882.774,71 €
Recaudación corriente	3.122.240 €	3.869.133,92 €	1.882.774,71 €
Recaudación Cerrados	21.953 €	19.123,88 €	11.662,85 €
Total Recaudado	3.144.193 €	3.888.257,80 €	1.894.437,56 €
% recaudado	100,55%	100,49%	100,62%
Media 2018-2020			100,55%
% Ajuste (a)			0,0055
Previsiones 2022 (b)			3.660.000 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 44 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Ajuste = (a) x (b)

20.297 €

No siendo aplicables al presupuesto del organismo ninguno del resto de ajustes de ingresos o gastos.

En virtud de lo anterior el presupuesto cumple con los objetivos de equilibrio y estabilidad presupuestarias tanto para su aprobación como para, en su caso, una posible prórroga del presupuesto.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 45 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**INFORME DE INTERVENCIÓN AL  
PRESUPUESTO DEL  
Ente Público Empresarial  
ALCALA DESARROLLO  
EJERCICIO 2022**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 46 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**PRESUPUESTO DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL "ALCALÁ DESARROLLO"  
" INTEGRADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2020**

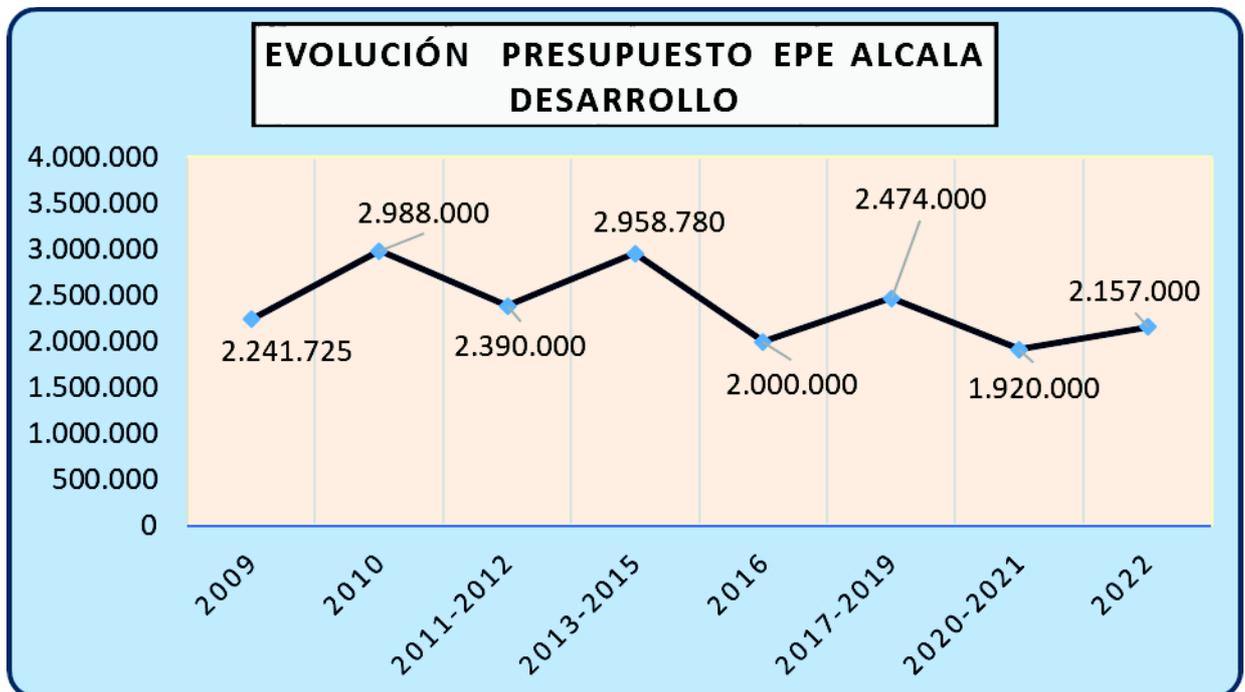
Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 164 del TRLRHL se observa que se acompaña:

- c) Un estado de previsión de gastos ordenado atendiendo a la clasificación económica y por programas y un estado de previsión de ingresos atendiendo a su clasificación económica.
- d) Un programa anual de actuación, inversiones y financiación, en los términos del artículo 166.b) del TRLRHL.

Se pasan a analizar los datos obtenidos del mismo:

- ESTADO DE GASTOS

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 2,157 millones de euros, frente a los 1,92 millones de euros del presupuesto del ejercicio 2020, lo que representa un incremento del 12,3 %.



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 47 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Un análisis más completo requiere desglosar dicho gasto en función de los Capítulos en los que se ha clasificado el gasto a realizar por el Organismo Autónomo:

	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022
I.- GASTOS DE PERSONAL	908.000	863.000	1.108.619	945.000	1.119.100	1.033.000	1.063.500
II.- GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	1.920.000	1.462.000	1.268.400	925.000	1.236.900	781.000	960.500
III.- GASTOS FINANCIEROS	0	0	1.761	8.000	2.000	3.000	13.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000	65.000	5.000	65.000	65.000	65.000	85.000
VI.- INVERSIONES REALES	100.000	0	575.000	57.000	51.000	38.000	35.000
	<b>2.988.000</b>	<b>2.390.000</b>	<b>2.958.780</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.474.000</b>	<b>1.920.000</b>	<b>2.157.000</b>

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
 Elaboración: Propia

Como principales diferencias a comentar destacan:

	2020-2021	2022	variación
I.- GASTOS DE PERSONAL	1.033.000	1.063.500	2,95%
II.- GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	781.000	960.500	22,98%
III.- GASTOS FINANCIEROS	3.000	13.000	333,33%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000	85.000	30,77%
VI.- INVERSIONES REALES	38.000	35.000	-7,89%
	<b>1.920.000</b>	<b>2.157.000</b>	<b>12,34%</b>

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
 Elaboración: Propia

El incremento en las cantidades presupuestadas en los Gastos de Personal (Capítulo I), están motivados en las subidas salariales establecidas en la Ley de PGE de 2021 y 2022, compensado en parte con el reajuste de efectivos por sentencias judiciales que han señalado que algún trabajador del ente público pasa a ser trabajador del Ayuntamiento. Debiendo tener en cuenta que con carácter general le son aplicables a las retribuciones del personal del ente público las limitaciones establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa estatal aplicable.

Existe igualmente un incremento del 22,98 % en las cantidades destinadas a adquisición de bienes corrientes y servicios. Destaca la creación de nuevas partidas, como la destinada a la conservación y mantenimiento del Espacio de Iniciativas Empresariales o a la Mobile Week.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 48 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Se incrementan los gastos financieros en un 333 %, pero carecen de importancia cuantitativa real, ya que en su conjunto ascienden a 13.000 euros, que representan el 0,6 % del importe total del presupuesto del Ente Público.

Se han presupuestado una serie de pequeños gastos en el Capítulo VI del presupuesto correspondiente a Inversiones que se financian íntegramente con recursos ordinarios del Ente Público y que suponen un 1,6 % del total del presupuesto.

Se pasan a analizar el porcentaje que supone cada uno de los Capítulos sobre el total de gastos del Ente Público:

	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022
I.- GASTOS DE PERSONAL	30,39%	36,11%	37,47%	47,25%	45,23%	53,80%	49,30%
II.- GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	64,26%	61,17%	42,87%	46,25%	50,00%	40,68%	44,53%
III.- GASTOS FINANCIEROS	0,00%	0,00%	0,06%	0,40%	0,08%	0,16%	0,60%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,01%	2,72%	0,17%	3,25%	2,63%	3,39%	3,94%
VI.- INVERSIONES REALES	3,35%	0,00%	19,43%	2,85%	2,06%	1,98%	1,62%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
 Elaboración: Propia

De dicho análisis puede concluirse que el presupuesto del Ente se distribuye principalmente entre Gastos de Personal y gastos en bienes corrientes y Servicios, ya que entre ambos representan el 94 % del presupuesto.

## ESTADO DE INGRESOS

Como no podía ser de otra manera las previsiones de ingresos han experimentado el mismo descenso incremento del 22,70 % que el de los gastos, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado.

Ingresos	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022
Aportación Municipal Gasto Corriente	1.650.000	1.330.000	1.330.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Convenio Cámara de Comercio	-	-	45.400	-	-	-	-
Plan de Empleo Joven				54.000	137.000	-	-
Convenio C. Madrid AEDL	-	-	30.380	-	-	-	-
Convenio Acciones Formativas Comunidad de Madrid	890.000	602.000	800.000	300.000	633.000	297.000	327.000
Subvención OPEA C. Madrid	205.000	205.000	-	-	-	-	-
Arrendamiento Centros	143.000	96.000	85.000	73.000	53.000	40.000	48.000
Arrendamiento Espacio iniciativas empresariales	-	157.000	93.000	73.000	90.000	82.000	82.000
Aportación Municipal Gasto Capital	100.000	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos patrimoniales	-	-	-	-	4.000	1.000	-

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 49 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Enajenación de Inmuebles	-	-	575.000	-	-	-	-
Mobile Week	-	-	-	-	-	-	200.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.988.000</b>	<b>2.390.000</b>	<b>2.958.780</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.417.000</b>	<b>1.920.000</b>	<b>2.157.000</b>

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
 Elaboración: Propia

La principal fuente de financiación del Ente público es como en años anteriores la aportación municipal, la cual se cifra en 1.500.000 euros, manteniendo la aportación de los últimos años. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos del Ente Público.

La aportación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid es de 327.000 euros, frente a los 297.000 euros del ejercicio 2020. Si bien se ha de tener en cuenta que los diversos planes de formación ligados a los programas de cualificación y recualificación tanto de jóvenes como de mayores de 30 años han pasado a ser otorgados directamente al Ayuntamiento, si bien posteriormente se realizan encargos de medios propios al Ente Público.

En este punto conviene analizar la financiación del Ente, desde el punto de vista de su origen:

	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022
Financiación Externa	2.845.000	2.137.000	2.780.780	1.854.000	2.270.000	1.797.000	1.827.000
Recursos Propios	243.000	253.000	178.000	146.000	147.000	122.000	330.000
	<b>3.088.000</b>	<b>2.390.000</b>	<b>2.958.780</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.417.000</b>	<b>1.919.000</b>	<b>2.157.000</b>

	2010	2011	2013	2016	2017	2020-2021	2022
Financiación Externa	92,13%	89,41%	93,98%	92,70%	93,92%	93,64%	84,70%
Recursos Propios	7,87%	10,59%	6,02%	7,30%	6,08%	6,36%	15,30%
	<b>100%</b>						

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
 Elaboración: Propia

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

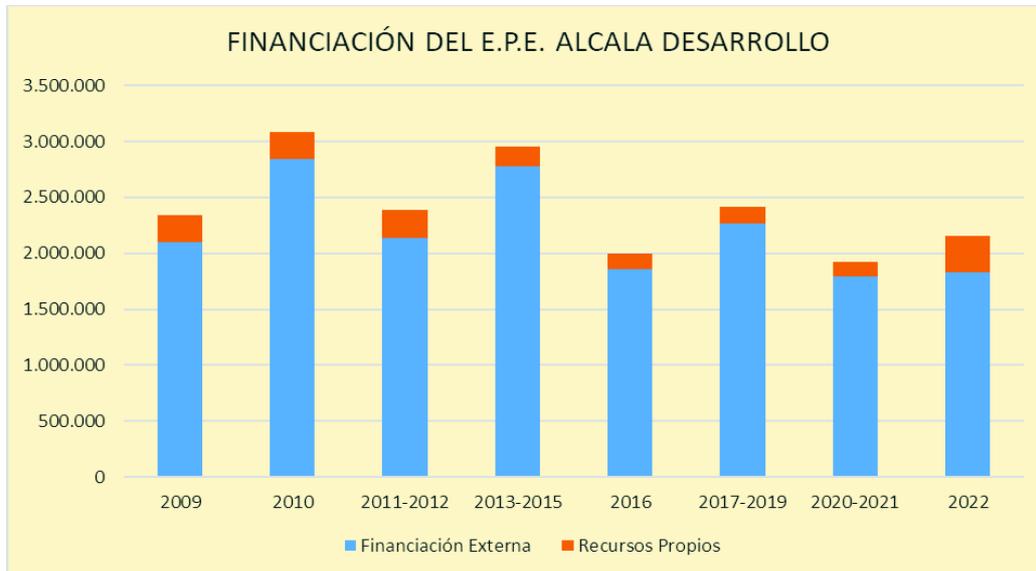
Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 50 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)  
Elaboración: Propia

La distribución de ingresos del Ente Público es claramente dependiente de las subvenciones de las diversas Administraciones Públicas, por lo que la IGAE sectorizó el 1 de agosto de 2017 el ente como perteneciente al Sector de Administraciones Públicas lo que exige replantearse la naturaleza del Ente Público. Tal y como se viene reiterando por esta Intervención debe retomarse la senda de dotar de contenido económico a la forma jurídica del Ente para lograr porcentajes de ingresos obtenidos en el mercado superiores al 50 %.

Se reitera la recomendación de que se valore la posibilidad de ofrecer diferentes servicios a las empresas de la localidad (asesoramiento, asistencia técnica, cursos para empleados, intermediación, búsqueda de nuevos mercados...), para que los precios que se paguen con los mismos financien al menos los costes fijos de la entidad.

- **OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas la posición de equilibrio financiero.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 51 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

financieros. En el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado. Del análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias provisional, y una vez descontadas las amortizaciones del inmovilizado la empresa no incurre en pérdidas que requieran dotar de tales recursos.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ente Público muestra:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	2.157.000
Capítulos I a VII de Gastos	2.157.000
• Capacidad de Financiación no ajustada	0

Dado que no existen ingresos o gastos financieros en la entidad puede concluirse que el presupuesto del Ente Público no influirá en el cumplimiento del objetivo de estabilidad del conjunto del Presupuesto Municipal.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 52 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

# Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda EJERCICIO 2022

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 53 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

El apartado d) del artículo 166.1 (TRLHL), determina que se ha de unir como anexo al Presupuesto General: "el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio".

### Operaciones a largo plazo:

En los cuadros se detalla de forma pormenorizada el capital vivo a 31 de diciembre del año 2021 que asciende a un total de 114.164.456,84 euros, las amortizaciones teóricas que ascienden a 11.218.027,81 euros, si bien se ha de tener en cuenta que la operación concertada en 2021 para Inversiones está en periodo de carencia.

Teniendo en cuenta que tras la operación de refinanciación aprobada por la Junta de Gobierno Local el 19 de noviembre de 2021, y en relación con los datos de la liquidación del ejercicio 2020, se desprendían los siguientes datos:

Ingresos corrientes liquidados Capítulos I a V consolidados 2020	176.989.496,36 €
(-) Obligaciones reconocidas Netas. Capítulos I, II y IV consolidado 2020	149.839.709,89 €
(-) Obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	10.104.710,48 €
Ahorro Bruto.....	37.254.496,95 €
(-) Anualidad Teórica de Amortización	11.847.985,10 €
Ahorro Neto.....	25.406.511,85 €

Se pasa a continuación a analizar el límite del Capital Vivo previsto en el artículo 53.2 del TRLRHL: El 75 % de los ingresos corrientes liquidados del presupuesto consolidado una vez descontado los procedentes de conceptos que están incluidos en el capítulo III que no tienen el carácter de ordinarios (como los aprovechamientos urbanísticos o contribuciones especiales asciende a 132.742.122,27 euros mientras que el 110 % de dichos ingresos asciende a 194.688.446,00 euros.

Dado que el importe de las operaciones de crédito concertadas a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 114.164.456,84 euros (todas ellas a largo plazo, al no existir operaciones a corto plazo) la cifra de capital vivo representa el 64,50 % antes de la nueva operación y del 67,33 % tras la nueva operación proyectada, por lo que en principio la situación municipal se sitúa en el tramo inferior al 75 %.

Se comprueba que se han dotado las cantidades suficientes para hacer frente al pago de las amortizaciones e intereses de las operaciones concertadas, con margen suficiente para hacer frente a las oscilaciones de los tipos de interés, para aquellas operaciones concertadas a tipos variables.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 54 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Respecto a la competencia para concertar las distintas operaciones a largo plazo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de 2022 queda fijado en 19.279.600 euros, por lo que en principio la cantidad a solicitar incluida en el presupuesto sería competencia del Alcalde-Presidente.

El organismo autónomo y os entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por aplicación de lo dispuesto en el artículo 54 del TRLRHL.

### Operaciones a corto plazo:

Tal y como recoge el estado de la deuda a 31 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares no tiene concertada ninguna operación de Tesorería. Dado que conforme las bases reguladoras del presupuesto cualquier operación de tesorería que se concierte ha de quedar cancelada antes del 31 de diciembre de cada año, no se espera que quede tampoco cantidad alguna a 31 de diciembre de 2022 y que a lo largo del ejercicio se devolverán todas las operaciones que se puedan concertar, en caso de que la Tesorería Municipal informe de la necesidad de su concertación.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 55 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN  
PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2022**

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14157770651272756054. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedhenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 56 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

## ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

En el Presupuesto General del Ayuntamiento y de acuerdo con el contenido del artículo 164.1 c) del TRLHL, se integrarán los "Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local".

Las normas de consolidación del Presupuesto de la Corporación con todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles vienen especificadas en los artículos 115 a 118, ambos inclusive, del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En el anexo que se acompaña al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el año 2022 se recoge el Estado Consolidado del Presupuesto los ajustes necesarios por operaciones cruzadas que constituyen eliminaciones a la agregación de las cifras globales, constituidos básicamente por las aportaciones que el Ayuntamiento realiza a favor de la Ciudad Deportiva y de Alcalá Desarrollo para la financiación de sus actividades.

El resumen de dicho presupuesto Consolidado de gastos sería en su agrupación por Capítulos:

Consolidación Gastos	2022	2020	Diferencia	%
I.- Gastos de Personal	96.799.700 €	93.125.200 €	3.674.500 €	3,95%
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	72.304.300 €	70.969.800 €	1.334.500 €	1,88%
III.- Gastos Financieros	4.505.000 €	5.129.000 €	-624.000 €	-12,17%
IV.- Transferencias Corrientes	6.194.000 €	4.845.000 €	1.349.000 €	27,84%
V.- Fondo de Contingencia	3.000.000 €	3.756.000 €	-756.000 €	-20,13%
VI.- Inversiones Reales	31.158.000 €	12.714.000 €	18.444.000 €	145,07%
VII.- Transferencias de Capital	80.000 €	50.000 €	30.000 €	60,00%
VIII.- Activos Financieros	1.005.000 €	1.005.000 €	0 €	0,00%
IX.- Pasivos Financieros	11.550.000 €	11.200.000 €	350.000 €	3,13%
<b>TOTAL</b>	<b>226.596.000 €</b>	<b>202.794.000 €</b>	<b>23.802.000 €</b>	<b>11,74%</b>

Como puede comprobarse el presupuesto consolidado experimenta un crecimiento de 23,8 millones de euros, de los cuales 18,4 millones son en Inversiones casi 3,7 millones son en gastos de personal, 1,3 millones son en gastos en bienes corrientes y servicios y 1,3 millones son en transferencias corrientes. Mientras que disminuyen 0,6 millones los gastos financieros y 0,75 millones el fondo de contingencia.

Se pasa a analizar el presupuesto consolidado de Ingresos:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 57 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

<b>Consolidación de Ingresos</b>	<b>2022</b>	<b>2020</b>	<b>diferencia</b>	<b>%</b>
I.-Impuestos Directos	91.760.000 €	86.360.000 €	5.400.000 €	6,25%
II.-Impuestos Indirectos	12.647.000 €	11.692.000 €	955.000 €	8,17%
III.-Tasas y Otros Ingresos	28.647.000 €	35.241.000 €	-6.594.000 €	-18,71%
IV.-Transferencias Corrientes	60.846.000 €	55.958.000 €	4.888.000 €	8,74%
V.-Ingresos Patrimoniales	3.492.000 €	3.365.000 €	127.000 €	3,77%
VI.-Enajenación Inversiones Reales	0 €	4.019.000 €	-4.019.000 €	-100,00%
VII.-Transferencias de Capital	24.144.000 €	3.599.000 €	20.545.000 €	570,85%
VIII.-Activos Financieros	60.000 €	60.000 €	0 €	0,00%
IX.-Pasivos Financieros	5.000.000 €	2.500.000 €	2.500.000 €	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>226.596.000 €</b>	<b>202.794.000 €</b>	<b>23.802.000 €</b>	<b>11,74%</b>

En este caso es el Capítulo VII el que experimenta un mayor crecimiento de 20,54 millones de euros, seguidos del Capítulo I con 5,4 millones y del Capítulo IV con 4,68 millones, compensados en parte con las disminuciones de 6,6 millones en el Capítulo III y 4 millones en el capítulo VI (si bien se ha de tener en cuenta que de los 24 millones del Capítulo VII, unos 17,5 provienen indirectamente del patrimonio municipal del Suelo).

El peso relativo de cada uno de los Capítulos de Gastos e Ingresos respecto al total del presupuesto consolidado, lo muestra la siguiente tabla:

<b>Consolidación Gastos</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>2022</b>	<b>%</b>
I.- Gastos de Personal	93.125.200 €	45,92%	96.799.700 €	42,72%
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	70.969.800 €	35,00%	72.304.300 €	31,91%
III.- Gastos Financieros	5.129.000 €	2,53%	4.505.000 €	1,99%
IV.- Transferencias Corrientes	4.845.000 €	2,39%	6.194.000 €	2,73%
V.- Fondo de Contingencia	3.756.000 €	1,85%	3.000.000 €	1,32%
VI.- Inversiones Reales	12.714.000 €	6,27%	31.158.000 €	13,75%
VII.- Transferencias de Capital	50.000 €	0,02%	80.000 €	0,04%
VIII.- Activos Financieros	1.005.000 €	0,50%	1.005.000 €	0,44%
IX.- Pasivos Financieros	11.200.000 €	5,52%	11.550.000 €	5,10%
<b>TOTAL</b>	<b>202.794.000 €</b>	<b>100%</b>	<b>226.596.000 €</b>	<b>100%</b>

<b>Consolidación de Ingresos</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>2022</b>	<b>%</b>
I.-Impuestos Directos	86.360.000 €	42,59%	91.760.000 €	40,49%
II.-Impuestos Indirectos	11.692.000 €	5,77%	12.647.000 €	5,58%
III.-Tasas y Otros Ingresos	35.241.000 €	17,38%	28.647.000 €	12,64%
IV.-Transferencias Corrientes	55.958.000 €	27,59%	60.846.000 €	26,85%
V.-Ingresos Patrimoniales	3.365.000 €	1,66%	3.492.000 €	1,54%
VI.-Enajenación Inversiones Reales	4.019.000 €	1,98%	0 €	0,00%
VII.-Transferencias de Capital	3.599.000 €	1,77%	24.144.000 €	10,66%
VIII.-Activos Financieros	60.000 €	0,03%	60.000 €	0,03%
IX.-Pasivos Financieros	2.500.000 €	1,23%	5.000.000 €	2,21%

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 58 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

<b>TOTAL</b>	<b>202.794.000 €</b>	<b>100%</b>	<b>226.596.000 €</b>	<b>100%</b>
--------------	----------------------	-------------	----------------------	-------------

- NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO**

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto Consolidado para el año 2022 ascienden a 226.596.000 euros, lo que representa un incremento del 11,74 % respecto del último presupuesto aprobado, comprobando que la suma de ingresos es suficiente para hacer frente al conjunto de gastos.

<b>GASTOS CONSOLIDADOS - CRÉDITOS INICIALES-</b>	<b>2020</b>	<b>2022</b>	<b>VARIACIÓN</b>
CORRIENTES	177.825.000 €	182.803.000 €	2,80%
CAPITAL	12.764.000 €	31.238.000 €	144,74%
FINANCIEROS	12.205.000 €	12.555.000 €	2,87%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>202.794.000 €</b>	<b>226.596.000 €</b>	<b>11,74%</b>

<b>INGRESOS CONSOLIDADOS - PREVISIONES INICIALES-</b>	<b>2020</b>	<b>2022</b>	<b>VARIACIÓN</b>
CORRIENTES	192.616.000	197.392.000	2,48%
CAPITAL	7.618.000	24.144.000	216,93%
FINANCIEROS	2.560.000	5.060.000	97,66%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>202.794.000 €</b>	<b>226.596.000 €</b>	<b>11,74%</b>

<b>SALDO</b>	<b>2020</b>	<b>2022</b>	<b>VARIACIÓN</b>
CORRIENTES	14.791.000	14.589.000	-1,37%
CAPITAL	-5.146.000	-7.094.000	37,85%
FINANCIEROS	-9.645.000	-7.495.000	-22,29%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Analizando la distinta naturaleza de los gastos e ingresos se comprueba que el conjunto de los ingresos corrientes consolidados (197.392.000 €) es suficiente para hacer frente a los gastos corrientes consolidados (182.803.000 €) más la amortización de las operaciones de crédito (11.550.000 €), existiendo un exceso para hacer frente al resto de gastos. Se comprueba adicionalmente que se cumple con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL. En consecuencia con todo lo anterior puede concluirse que el proyecto de presupuesto que se pretende aprobar cumple el principio de equilibrio presupuestario tanto global como interno.

- OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 59 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Debiendo tener en cuenta que durante el ejercicio 2022 derivado del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y posterior del Congreso de Diputados de 13 de septiembre de 2021 aprobando la no aplicación de las reglas fiscales de estabilidad y regla del gasto para el ejercicio 2022, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, y por tanto no se ha de cumplir dicho requisito, se pasa a analizar el mismo ante una posible prórroga de dicho presupuesto al ejercicio 2023 y siguientes, en su caso.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por el Ministerio de Hacienda a través de su oficina virtual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO	
Capítulos I a VII de Ingresos Consolidado	221.536.000,00 €
Capítulos I a VII de Gastos Consolidado	214.041.000,00 €
Capacidad de Financiación no ajustada	7.495.000,00 €
Ajuste (+/-) por recaudación ingresos Capítulo 1 excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-4.231.579,30 €
Ajuste (+/-) por recaudación ingresos Capítulo 2 excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-376.910,86 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 60 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Ajuste (+/-) por recaudación ingresos Capitulo 3 excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	<b>-2.276.619,54 €</b>
Ajuste (+) por liquidación PTE 2020 a devolver en 2022	1.485.748,00 €
Ajuste (+/-) por intereses - Diferencia neta entre intereses devengados y no vencidos y los vencidos y no devengados	<b>-9.549,62 €</b>
Ajuste por Diferencias de cambio (no constan)	€ -
Ajuste (+/-) por grado de ejecución del gasto	19.870.339,42 €
Ajuste por Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales (no constan)	€ -
Ajuste por Venta de acciones - privatizaciones (no hay previstas)	€ -
Ajuste por Dividendos y participación en beneficios (criterio de caja)	€ -
Ajustes por Ingresos Unión Europea (criterio de caja)	€ -
Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAPS) (no hay previstas)	€ -
Ajuste por operaciones de ejecución y reintegro de avales (criterio de contabilización no presupuestaria)	€ -
Ajuste por aportaciones de capital a empresas públicas (no hay previstas)	€ -
Ajuste por asunción y cancelación de deudas de empresas públicas (no hay previstos)	€ -
Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	€ -
Ajuste por adquisiciones con pago aplazado (no hay previstos)	€ -
Ajuste por operaciones de arrendamiento financiero - leasing (no hay previstas)	€ -
Ajuste por contratos de asociación público privada - APPs (no hay previstas)	€ -
Ajuste por inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (no hay previstas)	€ -

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 61 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Ajuste por Préstamos	€ -
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	€ -
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	€ -
Otros Ajustes	€ -
<b>Capacidad de Financiación en términos SEC-10</b>	<b>21.956.428,10 €</b>

Tras los ajustes realizados la capacidad de financiación inicial, que supera los 7 millones de euros, queda establecida en 21,9 millones de euros. Por lo que en principio el proyecto de presupuesto que se pretende aprobar cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- **COMPARATIVO PLAN DE AJUSTE**

En virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en sesión de pleno celebrada el 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste que había sido informado favorablemente por la entonces Interventora General el día 27 de dicho mes. A través de dicho procedimiento se suscribieron operaciones de préstamo para el pago de proveedores que ascendieron finalmente a 94.144.366,28 euros.

El Plan de Ajuste inicial fue modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2014, tras ser sometido a Pleno el día 9 de dicho mes. En dicho acuerdo se aprobó la modificación de dicho plan para acogerse a la primera de las opciones recogidas en la resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno de Asuntos Económico de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicha modificación del plan de ajuste fue informada favorablemente por la entonces Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el 14 de julio de 2014.

Con Fecha 14 de marzo de 2019 se aprobó por la Comisión Delegado del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales. La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda comunicó a este Excmo. Ayuntamiento que le resulta de aplicación la tercera de las medidas de apoyo financiero a las entidades locales

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 62 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

aprobadas en el mencionado acuerdo, aclarando que se trata de una medida de carácter obligatorio que tiene incidencia en el último trimestre del ejercicio 2019 al requerir acuerdo del Pleno de aprobación de agrupación y adaptación del Plan de Ajuste derivado de los cambios de tipos de interés y los nuevos periodos de carencia. El punto 3º de dicho acuerdo correspondiente a la medida 3, consiste en convertir en una única operación financiera todos los préstamos formalizados por las Entidades Locales desde la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores de 2012 y hasta 31 de diciembre de 2018.

Este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares por acuerdo pleno de fecha 21 de octubre de 2019 aprobó la solicitud de adhesión a la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para asuntos económicos de 14 de marzo de 2019 de agrupación de las operaciones financieras de los fondos de liquidación para el pago de proveedores y de impulso económico formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018 por un importe global de 75.946.141,15 euros. Se envió y firmo la solicitud de adhesión a la medida 3 y se actualizó el plan de ajuste en cuanto a las medidas presupuestarias y endeudamiento.

La Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2021 a propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda aprobó la ADJUDICACIÓN DE OPERACIONES DE PRESTAMO A LARGO PLAZO DESTINADAS A CANCELAR TOTALMENTE LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO EN LIQUIDACION PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES por importe TOTAL de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €) a favor de CAJA RURAL DE SORIA al tipo fijo de 0,33 %, y de SESENTA Y TRES MILLONES DE EUROS (63.000.000,00 €) a favor de BANCO SANTANDER al tipo fijo de 0,50 %, expediente informado por la Intervención municipal el 17 de noviembre de 2021.

Tras la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda dada el 10 de diciembre de 2021 se procedió el 14 de diciembre de 2021 a suscribir ambas operaciones de préstamo, lo cual fue comunicado al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación informática SOFOS para que dicha entidad otorgue la autorización recogida en el apartado DOS de la Disposición Adicional 108ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de PGE para 2021, una vez que se compruebe que se ha refinanciado íntegramente la deuda y que la refinanciación conllevaba un ahorro financiera, el cual ha sido cuantificado en el expediente por importe de 3,56 millones de euros. En virtud de lo anterior el Ayuntamiento habría dado por finalizado el mencionado plan de ajuste, lo cual ha de ser confirmado por el Ministerio una vez que se de cuenta del informe de seguimiento del plan el próximo 31 de enero de 2022.

No obstante lo anterior se pasan a comparar las principales magnitudes del Presupuesto Consolidado con las previsiones que contiene el citado Plan de Ajuste para el ejercicio 2022:

	GASTOS		INGRESOS	
Gasto No Financiero	214.041.000	Ingreso No Financiero	221.536.000	
Plan de Ajuste	150.293.940	Plan de Ajuste	200.265.570	
Diferencias	63.747.060	Diferencias	21.270.430	

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 63 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Gasto Financiero	12.555.000	Ingreso Financiero	5.060.000
Plan de Ajuste	8.555.170	Plan de Ajuste	0
Diferencias	3.999.830	Diferencias	5.060.000
Total Presupuesto	226.596.000	Total Presupuesto	226.596.000
Plan de Ajuste	158.849.110	Plan de Ajuste	200.265.570
Diferencias	67.746.890	Diferencias	26.330.430

Como puede observarse la cifra total del Presupuesto Consolidado supera en 67,7 millones de euros las previsiones de gasto total del Plan de Ajuste, principalmente como consecuencia de un mayor gasto no financiero de 63,7 millones de euros. Se ha de tener en cuenta que en el ejercicio 2014 no era posible preveer ni la liquidación del Consorcio Espartales Norte ni los fondos Next Generation que suponen un incremento de gasto finalista, cuya no realización supondría la pérdida de las correspondientes subvenciones. Obviamente tampoco era previsible considerar los efectos económicos derivados del tratamiento de residuos tras el cierre del vertedero o la evolución de gastos e ingresos derivados de la crisis provocada por la COVID-19.

Aunque igualmente se prevén un mayor importe de ingresos no financieros que los recogidos en el plan de ajuste, por importe de 21,27 millones de euros, en términos netos existe un desequilibrio cercano a los 41,4 millones de euros, que obligaría a adoptar medidas adicionales si quiere cumplirse el plan de ajuste en los términos aprobados por la Secretaría General de Coordinación el 14 de junio de 2014.

Si bien se ha de tener en cuenta que la comparación efectiva ha de ser realizada en el momento de la ejecución del presupuesto por lo que dichas diferencias pueden ser significativamente menores, las cuales se irán informando por esta intervención en los informes trimestrales de seguimiento del plan de ajuste, siempre que el mismo siguiera vigente.

### REGLA DEL GASTO:

Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las Corporaciones Locales ven limitado el incremento de la cifra de sus presupuestos en función de la tasa de variación del gasto computable calculada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para 2020 la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto, si bien con motivo de los informes trimestrales de seguimiento de la ejecución debe hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

Debiendo tener en cuenta que durante el ejercicio 2022 derivado del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y posterior del Congreso de Diputados de 13 de septiembre de 2021 aprobando la no aplicación de las reglas fiscales de estabilidad y regla

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 64 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

del gasto para el ejercicio 2022, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, y por tanto no se ha de cumplir dicho requisito

### **BASES DE EJECUCIÓN.**

Se comprueba que las bases de ejecución regulan no sólo las materias que con carácter de mínimo establece el art. 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sino que aclaran cuestiones de tipo procedimental relativas a la ejecución, modificación y liquidación del Presupuesto, la tesorería y endeudamiento municipal, normas relativas a personal como la cuantía y justificación de dietas y gastos de locomoción, o el control y fiscalización del gasto, las retribuciones de Alcalde, Concejales y Altos Cargos así como la financiación de los grupos políticos.

Se comprueba que se han introducido modificaciones en su parte dispositiva en todos aquellos artículos que hacían referencia al ejercicio 2020 para ahora referenciarlos al 2022, se detallan expresamente los programas e inversiones que directa o indirectamente son financiados con la enajenación de bienes del patrimonio municipal del suelo, se aclara en los gastos menores que su importe será el establecido por la normativa reguladora de la contratación pública, se incrementa el importe máximo de las subvenciones por concesión directa hasta los 14.000 euros, se relacionan las subvenciones nominativas del presupuesto, se añade un nuevo apartado de gastos a justificar, se aclaran la prioridad de las ofertas de préstamo a tipo fijo y se aclaran las dietas de personal municipal de apoyo así como se aclaran los gastos excepcionales de alojamiento pasando la dieta a ser el importe efectivamente justificado excluido cualquier gasto supletorio salvo si el desayuno está incluido en el precio de la habitación.

Es todo lo que se tiene a bien informar en Alcalá de Henares a 19 de enero de 2022.

• **EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

Firmado electrónicamente por Ernesto Sanz Álvaro.

Documento firmado electrónicamente por ERNESTO SANZ ALVARO  
19 de enero de 2022, 9:50:38  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación  
14157770651272756054 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

**INFORME QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN  
EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE ENERO DE 2022  
Y POSTERIOR APROBACIÓN EN EL PLENO DE 25 DE ENERO DE 2022**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 65 de 65

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo